ENTIDAD	**ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**SECRETARIA DE CONTRATACION**
NOMBRE DEL PROYECTO Y FICHAEBI	**DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL RECONOCIMIENTO, PROTECCIÓN, VALORACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, MATERIAL E INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA, BOYACÁ** EBI:2020150010009
FECHA	**NOVIEMBRE DEL 2021**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que la Constitución Política de 1991, prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se señaló: "Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Que dentro del Plan de Desarrollo "**TUNJA LA CAPITAL QUE NOS UNE 2020 - 2023**" se encuentra planteado el Pilar Estratégico No. **V - Nos Une una Sociedad Justa, Incluyente y Educada**; el cualse estructura por cuatro (4) líneas temáticas, entre estas la No. **9. Tunja Incluyente, Diversa y Cultural.** Para su ejecución, se han planteado tres programas, entre estos el programa 9.2. **Patrimonioy gestión de la infraestructura cultural**, cuyo objetivo es: "*Fortalecer la trascendencia de Tunja comociudad histórica y cultural, por medio del reconocimiento de la diversidad patrimonial, el desarrollo de buenas prácticas culturales y la generación de alianzas para la potencialización del territorio"; y* para llevar a cabo el cumplimiento de su objetivo, se han definido dos estrategias la 9.2.1. Protección y salvaguardia del patrimonio cultural y la 9.2.2. Gestión de escenarios culturales.

Que de acuerdo al análisis realizado por la Secretaría de Cultura y Turismo del municipio de Tunja, asícomo el cumplimiento al programa propuesto y mencionado anteriormente del Plan de Desarrollo

TUNJA LA CAPITAL QUE NOS UNE 2020 – 2023 y las filtraciones de agua que presenta la cubierta del bien de interés cultural de nivel 1 de intervención, Casa Museo del Fundador Gonzalo Suárez Rendón, se ha podido determinar la pertinencia de las acciones de mantenimiento preventivo a través del proceso REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO A LA CASA DEL FUNDADOR BIEN DEINTERÉS CULTURAL UBICADO EN TUNJA -BOYACA.

Por lo tanto, se ha podido definir la conveniencia de su ejecución al considerar los siguientes aspectos:

3. Que la Secretaría de Cultura y Turismo al desarrollar el presente proceso contractual , da cumplimiento a su misión, la cual tiene como fin "*apoyar la función pública municipal, mediante la promoción cultural y turística del municipio de Tunja, a través del desarrollo de planes, proyectos y programas que permitan la conformación de productos y servicios que posicionenla ciudad como uno de los principales destinos turísticos del país y promover el desarrollo cultural de los ciudadanos, proteger su patrimonio histórico-cultural, al igual que diseñar actividades que propendan por agregar valor a las manifestaciones culturales autóctonas que contribuyan a mejorar el bienestar de los ciudadanos*".

4. Que las actividades que se pretenden desarrollar de reparaciones locativas en el inmueble de interés cultural Casa Museo de Fundador Gonzalo Suárez Rendón, las cuales se realizan para mitigar la filtración de agua en una de las crujía del inmueble, se encuentran enmarcadas en lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), Ley 1185 de 2008 la cual modifica y adiciona la Ley 397 de 1997, al Decreto 1080 del 2015 (Decreto reglamentario único del sector cultura" y Decreto 2358 del 2019 (por el cual modifica y adiciona al Decreto 1080).

Constitución Política de Colombia

(…)

ARTÍCULO 7 *"(el) Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación".*

ARTÍCULO 8 *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales ynaturales de la nación".*

ARTÍCULO 63 *"Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables."*

ARTÍCULO 70 *"(el) Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamentode la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión*

de los valores culturales de la Nación".

ARTÍCULO 72. "*El patrimonio cultural de la nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica".*

Ley 1185 de 2008 que modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura)(…)

ARTÍCULO 1. *"Integración del patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a losque se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico (...)*

ARTÍCULO 7. *"Régimen Especial de Protección de los Bienes de interés Cultural. Los bienes materiales de interés cultural de propiedad pública y privada estarán sometidos al siguiente régimen especial de protección: (…) 2. Intervención. Por intervención se entiende todo acto que cause cambios al bien de interés cultural o que afecte el estado del mismo. Comprende, es título enunciativo, actos de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento, desplazamiento o subdivisión, y deberá realizarse de conformidad con el Plan Especial de Manejo y Protección si este fuese requerido(…)"*

Decreto 763 de 2009 por el cual se reglamentan parcialmente las leyes 814 de 2003 y 397 de 1997 modificada por medio de la ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al patrimonio cultural de la nación de naturaleza material.

ARTÍCULO 1*. "Objeto. El presente decreto reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, y la Ley 814 de 2003, en lo pertinente al patrimonio cultural de la nación de naturaleza material y al Régimen Especial de Protección de los bienes de interés cultural"*

ARTICULO 4°. *"Competencias institucionales públicas. Para los fines de este decreto, son entidades públicas del Sistema Nacional de Patrimonio Cultural de la Nación, el Ministerio de Cultura, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, el Archivo General de la Nación, el*

*instituto Caro y Cuervo, el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, los consejos departamentales y distritales de patrimonio cultural**, los departamento, los distritos y municipios**, (…), y en general, las entidades estatales que a nivel nacional y territorial desarrollan, financian, fomentan o ejecutan actividades referentes al patrimonio cultural de la nación. (…)*

En consonancia con lo anterior, cuando en este decreto se hace alusión a la competencia de la"instancia competente" o "autoridad competente" en cada caso se entenderá referida a las siguientes atribuciones específicas: (…)

4. DE LOS MUNICIPIOS. A los municipios a través de la respectiva Alcaldía Municipal, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 5° de la Ley 1185 de 2008 les corresponde cumplir respecto de los BIC del ámbito municipal que declare o pretenda declarar como tales, competencias análogas a las señaladas en el numeral 1.2 y sus subnumerales de éste artículo. (…)

También aplicarán dichas competencias respecto de los bienes incluidos en los Planes de Ordenamiento Territorial y los declarados como monumentos, áreas de conservación históricao arquitectónica, conjuntos históricos u otras denominaciones efectuadas por los concejos municipales y alcaldías, homologadas a BIC de conformidad con lo establecido en el artículo 4ode la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 1o de la Ley 1185 de 2008, literal "b".

Decreto 1080 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura"

CAPÍTULO IV INTERVENCIÓN DE BIC

***ARTÍCULO 38.** "Definición. Por intervención se entiende todo acto que cause cambios al BIC o que afecte el estado del mismo. Comprende, a título enunciativo, actos de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento, o subdivisión, y deberá realizarse de conformidad con el Plan Especial de Manejo y Protección si existe.*

La intervención comprende desde la elaboración de estudios técnicos, diseños y proyectos,hasta
la ejecución de obras o de acciones sobre los bines".

***ARTÍCULO 40. PRINCIPIOS GENERALES DE INTERVENCIÓN.** Toda intervención de un BIC*
deberá observar los siguientes principios:

5. *Conservar los valores culturales del bien.*
6. *La mínima intervención entendida como las acciones estrictamente necesarias para*

laconservación del bien, con el fin de garantizar su estabilidad y sanearlo de las fuentes dedeterioro.
Tomar las medidas necesarias que las técnicas modernas proporcionen para garantizar la conservación y estabilidad del bien.

7. *Permitir la reversibilidad de la intervención si en el futuro se considera necesario.*
8. *Respetar la evolución histórica del bien y abstenerse de suprimir agregados sin que medieuna valoración crítica de los mismos.*
9. *Reemplazar o sustituir solamente los elementos que sean indispensables para la estructura.Los nuevos elementos deberán ser datados y distinguirse de los originales.*
10. *Documentar todas las acciones e intervenciones realizadas.*
11. *Las nuevas Intervenciones deben ser legibles.*

Decreto 2358 de 2019 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1080 de 2015, DecretoÚnico Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial.

Artículo 2.4.1.4.4. Tipos de obras para BIC inmuebles. *Las diferentes obras que se pueden efectuar en las áreas afectadas de los BIC, sus colindantes, espacios públicos y sus zonas de influencia, de acuerdo con el nivel de intervención permitido cuando cuentan con este o con el proyecto de intervención presentado ante la autoridad que hubiere efectuado la declaratoria como BIC, y que deben contar con la previa autorización de intervención son las siguientes:*

1. Obras comunes a bienes del sector urbano y del grupo arquitectónico

1.2. Reparaciones locativas. *Obras puntuales para mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su materia original, su forma e integridad, su estructura portante, su distribución interior y sus características funcionales, ornamentales, estéticas, formales y/o volumétricas. Incluye las siguientes obras:*

- limpieza, desinfección y fumigación general del inmueble y superficial de fachadas sin productos químicos, elementos abrasivos o métodos que generen pérdida del material.

-mantenimiento de cubiertas mediante acciones tales como limpieza, reposición de tejas, eliminación de goteras e impermeabilizaciones superficiales que no afecten las condiciones físicas del inmueble, reemplazo de piezas en mal estado no estructurales y mantenimiento de elementos para control de aguas como canales, bajantes, goteros y alfajías, entre otros.

-mantenimiento de pintura de interiores o exteriores, con excepción de superficies con pintura mural o papel de colgadura y yeserías.

-obras de drenaje y de control de humedades.

-obras de contención de tierras provisionales.

-reemplazo, mejoramiento o ampliación de redes.

-mejoramiento o mantenimiento de baterías sanitarias y cuartos técnicos destinados para el adecuado funcionamiento del inmueble.

12. Que el Centro Histórico de Tunja ha sido declarado como monumento de la Nación a través de la Ley 163 de 1959, configurándolo a través de este acto administrativo como uno de los referentes culturales y patrimoniales de gran importancia en el ámbito nacional, es así como en su artículo 4º reza: *"Declara como Monumentos Nacionales los Sectores Antiguos* los *de las ciudades de Tunja, Cartagena, Mompós, Popayán, Guaduas, Pasto, Santa Marta Parágrafo:*
Para los efectos de la presente Ley se entenderá como sectores antiguos de las ciudades de Tunja, Cartagena, Mompós, Popayán, Guaduas, Pasto, Santa Marta, Santa Fe de Antioquia, Mariquita, Cartago, Villa de Leyva, Cali, Cerro y Buga. Las Calles, plazas, plazoletas, murallas, inmuebles, incluidas casas y construcciones históricas, en los ejidos, muebles, incluidos en el perímetro que tenían estas poblaciones en durante los siglos XVI, XVII y XVII".

13. Que de acuerdo a lo anterior, la Casa Museo del Fundador Gonzalo Suárez Rendón, ubicadaen la carrera 9 No. 19 – 56 en el Centro Histórico de Tunja, se encuentra bajo el régimen de protección contemplado en la Ley 1185 del 2008, por encontrarse en el conjunto urbano declarado como sector antiguo en la Le 163 de 1959; así como reglamentado y clasificado como Nivel 1 de intervención – Conservación Integral por el Plan Especial de Manejo y Protección PEMP del Centro Histórico de Tunja, reglamentación adoptada mediante la Resolución 0428 del 2012.

14. Que al ser un bien de interés cultural clasificado como nivel 1 de intervención – Conservación Integral mediante la Resolución 0428 del 2012, la Alcaldía Mayor de Tunja a través de la secretaría de Cultura y Turismo solicitó la autorización de realzar reparaciones locativas al bien inmueble ante la entidad competente estipulada en el PEMP, que en este caso se hace referencia al Municipio de Tunja, a través de la Comisión Centro Histórico, obteniendo respuesta positiva de autorización mediante oficio No. 1.14.3-1-1-7632 del 16 de diciembre del año 2020.

15. Que el inmueble Casa del Fundador Gonzalo Suárez Rendón, se constituye por dos nivelescon dos crujías dispuestas en Ele "L". Actualmente presenta algunas lesiones que requieren atención inmediata con el fin de detener su avance. Los deterioros principalmente consisten en humedades por filtración puntual a nivel de cubierta, en los aleros hacia el patio interno tantoen la crujía oriental como en la crujía sur. En estas se observa rotura de tejas, humedad en la estructura de la cubierta y afectación en madera de los pares y los canes del alero, la cual se ha extendido por las constantes lluvias.



Evidencia filtración de agua cubierta crujía oriental



Presencia de vegetación en varios puntos de la cubierta



Así mismo, en otros puntos del inmueble es necesario mejorar flanches y pañetes, que se han deteriorado y ocasionando humedades y escurrimientos en los muros de fachada y en las intersecciones.



A nivel de primer piso se presentan humedades al parecer por capilaridad, en un muro del corredor en el costado norte del corredor, por lo que se debe inicialmente encontrar la causa de dicha humedad e iniciar la reparación correspondiente





A nivel de cubierta se identifica vegetación dispersa en la totalidad de las dos crujías, por lo que es necesario realizar limpieza de tejas, reacomodación de las mismas, y revisión de posibles humedades y su reparación.





En la crujía norte, en su fachada oriental, en el segundo piso, la ventana en madera y vidrio, se encuentra desprendida los ángulos sueltos y el marco de la ventana en madera presenta pudrición y rajamientos.

7. Que al no realizar las intervenciones que requiere el inmueble, especialmente sobre la cubierta de la Casa del Fundador Gonzalo Suárez Rendón, se estaría en contravía de los procesos de protección, conservación del patrimonio cultural, regulado por la Constitución Política de Colombia, Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008 y demás normativa, lo cual implicaría acciones judiciales para el Municipio de Tunja.

8. Que por lo tanto, en el plan de desarrollo TUNJA LA CAPITAL QUE NOS UNE se contempla

como objetivos en la estrategia *9.2.1. Desarrollar los lineamientos necesarios que permitan promover la protección del patrimonio cultural local;* y la estrategia 9.2.2. " *Promover y generar un municipio atractivo, saludable e integrador a través del mantenimiento de la infraestructura cultural.",* los cuales se encuentran priorizado los siguientes indicadores: 1) reconocer y proteger 12 bienes y/o manifestaciones del patrimonio cultural; 2) operativizar y/o intervenir 1 escenario cultural.

9. Que para dar cumplimiento a los indicadores de producto de las estrategias No. 9.2.1. y 9.2.2. del Plan de Desarrollo Municipal, el cual indica *Realizar 3 acciones de protección y salvaguardia a bienes y manifestaciones culturales*, es necesario contar para su ejecución con un equipo interdisciplinar que permita brindar el camino de gestión y acción para la protección y salvaguardia del patrimonio cultural que posee el municipio de Tunja.

10. Que para llevar a cabo la inversión de recursos necesaria para el área patrimonio e infraestructura cultural y cumplir con el objetivo propuesto en el Plan de Desarrollo Municipal, se ha formulado y tramitado el proyecto **DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL RECONOCIMIENTO, PROTECCIÓN, VALORACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, MATERIAL E INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA, BOYACÁ,** que se encuentra aprobado e inscrito en el banco de proyectos del municipio de Tunja, el cual se identifica con la ficha EBI: 2020150010009 y cuyo objetivo principal es *"Fortalecimiento de valores patrimoniales de la ciudad de Tunja que posibiliten los procesos identitarios de los ciudadanos con el territorio".*

11. Que de acuerdo a este plan de acción formulado por la secretaría de cultura y turismo y reflejado en el plan de adquisiciones, el objeto contractual que se pretende llevar a cabo, se articula al cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto de inversión aprobado: **DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL RECONOCIMIENTO, PROTECCIÓN, VALORACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, MATERIAL E INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA, BOYACÁ**, contribuyendo a las acciones que se proponen tales como: Incrementar acciones de reconocimiento y apropiación del patrimonio material e inmaterial del Municipio de Tunja; propiciar el conocimiento de los referentes del patrimonio cultural material e inmaterial; Adelantar acciones que minimicen la destrucción del patrimonio material bienes inmuebles y muebles; Realizar capacitación y asistencia técnica a propietarios de inmuebles; Adelantar procesos de identificación de las manifestaciones culturales del municipio de Tunja; Aumentar la infraestructura y equipamiento artístico y cultural de la ciudad; Operativizar infraestructura cultural existente; **Adelantar acciones de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura física del Municipio**; gestionar recursos para la construcción y/o mejoramiento de la infraestructura cultural de la ciudad.

12. Que para el cumplimiento y la inversión del presente objeto contractual, se articula su ejecución con la siguiente actividad del proyecto: No. 2.1.5. *Contratación de servicios para la intervención de escenarios culturales dando cumplimiento al producto,* que da cumplimiento al producto No. 2.1. *Servicios de restauración del patrimonio cultural material inmueble*, delobjetivo específico No. 2 "*Aumentar la infraestructura y equipamiento artístico y cultural de la ciudad*".

Presupuesto mantenimiento casa del Fundador				
Item	**Código Gobernación**	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**
Mantenimiento Cubiertas				
1,1	1.01.53	Desmonte cubierta teja de barro.	M2	140
1,2		Reparación de goteras puntuales.	m2	20,00
1,3		Reparación de pañete bajo cubierta de goteras puntuales	M2	20,00
1,4		Reparacion de listones de madera bajo cubierta	ML	100,00
1,5		Reacomodación de tejas en tejadillo (incluye retiro de vegetación)	ML	45
1,6	1.12.46	Suministro e instalación de teja de barro tipo Española	M2	35
Mantenimiento Fachadas				
2,1	1.18.07	Estuco y pintura de muros altura mayor a 3 metros	m2	200,00
2,2	1.09.12	Estuco y vinilo tres manos bajo placa	m2	230
2,3	3.13.09	Cerramiento en vara rolliza y lona h=1,50	ml	18,00
2,4	1.18.03	Aseo general durante y al final de la obra (Incluye evacuación de escombros)	m2	150,00
3,1		Fabricación e instalación de ventana nueva en ángulo de hierro,carpinteria madera abarco, las existentes con medidas 3,87 m, marco 1.10 m ancho Alto 1,5.5 m	unidad	1,00
3,2		Cerramiento en vidrio espejo. Vidrio de seguridad 5-5. Incluye una puerta batiente con bisagras piso-techo 90cm. Suministro e instalación	m2	11,18
3,3		Película blanco hielo 5-5 para vidrio ventana en fachada. Suministro e instalación	M2	2,00

Nota: Referente al ítem 1,1 desmonte cubierta teja de barro, es pertinente aclarar que el desmonte hace referencia a acciones de limpieza, retiro de vegetación de la cubierta y acomodación de tejas de barro. Solo si la teja se encuentra rota, se hará retiro de elementos puntuales en el marco de acciones de limpieza.

Es así como la Secretaría de Cultura y Turismo de Tunja, para la realización de esta actividad, en ejecución del Plan de Desarrollo "Tunja la Capital que Nos Une 2020 - 2023" presentó el proyecto **DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL RECONOCIMIENTO, PROTECCIÓN, VALORACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, MATERIAL E INMATERIAL DEL**

MUNICIPIO DE TUNJA, BOYACÁ, cuyo objetivo general es fortalecimiento de valores patrimoniales de la ciudad de Tunja que posibiliten los procesos identitarios de los ciudadanos con elterritorio, el cual se encuentra viabilizado con ficha 2020150010009; que se encuentra vigente.

Adicionalmente, se advierte que los indicadores que se verán impactados y ejecutados con la presente contratación son el No. 1.1. *Servicio de salvaguardia al patrimonio inmaterial* y No. 2.1. *Servicios de restauración del patrimonio cultural material inmueble*, que contribuye al cumplimiento del objetivo principal y general del proyecto de la respectiva ficha EBI, y se enmarca en el PDM así:

1. **PLAN DE DESARROLLO**: Tunja la Capital que nos Une 2020 – 2023
2. **PILAR ESTRATÉGICO**: Nos Une una Sociedad Justa, Incluyente y Educada
3. **LÍNEA TEMÁTICA:** Tunja Incluyente, Diversa y Cultural
4. **PROGRAMA:** Patrimonio y Gestión de la Infraestructura Cultural
5. **ESTRATEGIA:** Protección y Salvaguardia del Patrimonio Cultura
6. **META DE PRODUCTO:** 12 Bienes y manifestaciones del patrimonio cultural reconocidos y protegidos

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Objeto: SCT – 82 REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO A LA CASA DEL FUNDADOR BIEN DE INTERÉS CULTURAL UBICADO EN TUNJA -BOYACA.

2.1.2. Alcance: Realizar actividades de reparaciones locativas en el bienes Casa Museo del Fundador Gonzalo Suarez Rendón, con el fin de mitigar las afectaciones que presenta, específicamente en cubierta.

2.1.3. Descripción de las Actividades a Realizar:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. El Contratista proveerá el equipo profesional idóneo para la realizar la intervención en el bien patrimonial.
2. Ejecutar trabajos y obras contratadas de acuerdo con el programa de trabajo inversiones presentado y aprobado por el supervisor.
3. El contratista deberá ejecutar cada uno de los siguientes productos y servicios en las cantidadesestablecidas así:

Presupuesto mantenimiento casa del Fundador				
Item	Código Gobernación	Descripción	Unidad	Cantidad

Mantenimiento Cubiertas				
1,1	1.01.53	Desmonte cubierta teja de barro.	M2	140
1,2		Reparación de goteras puntuales.	m2	20,00
1,3		Reparación de pañete bajo cubierta de goteras puntuales	M2	20,00
1,4		Reparacion de listones de madera bajo cubierta	ML	100,00
1,5		Reacomodación de tejas en tejadillo (incluye retiro de vegetación)	ML	45
1,6	1.12.46	Suministro e instalación de teja de barro tipo Española	M2	35
Mantenimiento Fachadas				
2,1	1.18.07	Estuco y pintura de muros altura mayor a 3 metros	m2	200,00
2,2	1.09.12	Estuco y vinilo tres manos bajo placa	m2	230
2,3	3.13.09	Cerramiento en vara rolliza y lona h=1,50	ml	18,00
2,4	1.18.03	Aseo general durante y al final de la obra (Incluye evacuación de escombros)	m2	150,00
3,1		Fabricación e instalación de ventana nueva en ángulo de hierro, carpintería madera abarco, las existentes con medidas 3,87 m, marco 1.10 m ancho Alto 1,5.5 m	unidad	1,00
3,2		Cerramiento en vidrio espejo. Vidrio de seguridad 5-5. Incluye una puerta batiente con bisagras piso-techo 90cm. Suministro e instalación	m2	11,18
3,3		Película blanco hielo 5-5 para vidrio ventana en fachada. Suministro e instalación	M2	2,00

Nota: Referente al ítem 1,1 desmonte cubierta teja de barro, es pertinente aclarar que el desmonte hace referencia a acciones de limpieza, retiro de vegetación de la cubierta y acomodación de tejas de barro. Solo si la teja se encuentra rota, se hará retiro de elementos puntuales en el marco de acciones de limpieza.

4. Realizar el suministro e instalación de acuerdo a cada una de las especificaciones ya establecidas.
5. El contratista además de las obligaciones que por ley le son propias, deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas esenciales de los bienes y servicios relacionados en el contrato y la propuesta presentada.
6. Permitir la supervisión del contrato, acatando las observaciones y requerimientos del personal queel Municipio de Tunja, designe para el efecto.
7. Informar al supervisor o al contratante de situaciones que le impidan realizar la entrega del

producto conforme al requerimiento.

8. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo.
9. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar a la Alcaldía de Tunja, estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
10. Mantener un oportuno suministro y manejo de materiales y aprobar o rechazar los destinados alas obras del proyecto teniendo en cuenta los procesos de elaboración de los materiales y exigir a los proveedores los certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad específica.
11. Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar el proyecto, paralograr que las obras se ejecuten de acuerdo con la calidad, costos y plazos establecidos.
12. Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implementar y documentar un sistema de verificación, control y seguimiento al programa de las obras, que deberá ser entregado semanalmente a la supervisión del proceso.
13. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditada en ningún caso al giro de los recursos por parte del municipio de Tunja, el cual entenderá haber suscrito el contrato con un proponente que ha acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.
14. Mantener desde el inicio de la intervención hasta la liquidación del contrato la logística, los equipos y las herramientas adecuadas y exigidas, necesarias y suficientes dentro del plazo establecido, los trabajos a que hacen referencia las especificaciones y anexos, para atender el cumplimiento del objeto del contrato.
15. Tener los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.
16. Garantizar que sus proveedores de materiales, servicios y equipos, cuenten con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente.
17. Informar oportunamente a la Secretaria de Cultura y Turismo de cualquier inconveniente que se presente y del cual sea corresponsable a administración.
18. Asistir a los comités técnicos que le sean convocado.
19. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.
20. El contratista será responsable ante las autoridades competentes de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicioa la Administración o a terceros.
21. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
22. Exigir el cumplimiento de la obra de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra en forma permanente o temporal.
23. Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similaresque le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, más tarde el último día de ejecución de la obra, en caso que no cumpla con esta obligación, el Municipio realizará los trabajos y cargara su costo al Contratista, descontando su valor en la cuenta final.

24. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas para la ejecución de las obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.
    El Contratista se obliga a dar estricto cumplimiento de las normas aplicables para la gestión, autorizaciones y permisos ambientales requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales necesarios para el desarrollo de las obras y que apliquen para el buen desarrollo del proyecto. En caso de presentarse situaciones diferentes a las establecidas en las normas, el Contratista debe comunicarlas al Municipio solicitando su intervención.
27. **VALLAS DE INFORMACIÓN:** Estarán a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para suministro e instalación de la valla informativa. Las vallas deberán instalarse de conformidad con los lineamientos establecidos en la Supervisión.
28. **SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS:** Estarán a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obras y la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de transito actividades que deberá cumplir. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.
29. **BITACORA DE OBRA:** El Contratista deberá abrir Libros de Obra, en el cual se señalarán los hechos más importantes durante el transcurso de su ejecución, desde el instante de la expedición de la orden de iniciación de los trabajos hasta el recibo definitivo de los mismos. En los citados libros sólo se podrán realizar anotaciones sobre los asuntos inherentes a las ejecuciones de las obras, en el cual quedarán escritas las actividades realizadas diariamente, personal laborando en obra, equipo utilizado, estado del tiempo, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, relación de ensayos para control de materiales, observaciones o sugerencias que diariamente haga el Supervisor, igualmente cambios realizados, avalados y autorizados por Supervisión. Los libros de bitácora deberán ser firmados diariamente por Residente de obra, y fijarla fecha.
30. El Contratista deberá realizar la entrega de un informe del proceso de reparaciones locativas realizado, que contenga: material gráfico y registro fotográfico completo, este material deberá tener una resolución mínima de 300 dpi. se deberá tomar un registro del estado inicial, procesos más relevantes durante la intervención y estado final. Así mismo, descripción detallada del procedimiento realizado, y recomendaciones de tratamiento. Este documento se constituye en el informe final de intervención y debe ser entregado así: dos (2) copiasen medio físico impreso a full color, en carpeta dos aletas, dos copias en formato digital (DVD). Lasfichas técnicas de todos los materiales y productos empleados. De igual manera se hará entrega de la documentación fotográfica en un CD, por carpetas debidamente ordenadas y marcadas de acuerdo al proceso de ejecución.
31. Responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de la obra, desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como las posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el mantenimiento, de mala calidad de materiales, etc.
32. Restablecer y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda actividad que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla con las normas de calidad requeridas por la obra.

Dichas actividades, se enmarcan como actividades de reparaciones locativas, estipuladas en el

artículo 2.4.1.4.4. del decreto 2358 del 2019.

Ahora bien, dichas acciones de reparación pretenden mitigar futuros daños que puede presentar elinmueble patrimonial al no iniciar acciones inmediatas para detener la humedad existente

2.1.4. Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC				
Grupo	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Código**
F. Servicios	72. Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	12. Servicios de Construcción de edificaciones no residenciales	14. Servicios de construcción de edificios públicos especializados	72121400
F. Servicios	72. Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10. servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33. servicio d mantenimiento reparación d infraestructura	72103300

2.1.5. Código CIUU: No Aplica (N.A)

2.1.6. Plan de Adquisiciones Este objeto se encuentra contemplado en el Plan anual de adquisiciones del Municipio de Tunja para el año 2021.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Contrato de obra

2.2.2. Plazo de ejecución: UN (1) MES , contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos para la ejecución contractual correspondiente. Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma Secop II, dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II**.**

2.2.3. Lugar de ejecución: Casa Museo del Fundador Gonzalo Suárez Rondón, Carrera 9 No. 19 – 56. Municipio de Tunja – Boyacá.

2.2.4. Valor estimado del Contrato: **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE** ($ **40.698.326**)) , incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; lo anterior de acuerdo a los resultados obtenidos en el análisis del sector realizado y teniendo en cuenta el tipo de contrato a celebrar, y que su valor será de acuerdo al servicio efectivamente prestado. Para el caso de la Alcaldía de Tunja, Estampilla Prodeporte 2.5%, Adulto Mayor 3%, Procultura 2%, RETEFUENTE, ICA, IVA y descuentos según el régimen y según lo determinado por la Ley.

2.2.5. Rubro Presupuestal:

FUENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
Recursos Propios – Inversión.	2.3.9.03.33.02.01.01	Construcción, Mantenimiento y/o adecuación infraestructura artística y cultura	$ **40.698.326,00**

:

2.2.6. Forma de Pago: El CONTRATO suscrito se pagará teniendo en cuenta lo establecido en este estudio previo y de acuerdo con el pliego de condiciones.

1) Un treinta por ciento (30%) se cancelará como primera acta de recibo parcial que superen el mismo porcentaje en avance de las obras aprobadas por el supervisor delegado, que correspondan al valor que resulte de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por los precios unitarios pactados. Las facturas correspondientes a las actas de avance parcial aprobadas y con toda la documentación requerida.

2) Un sesenta por ciento (60%) se cancelará mediante actas de recibo parciales de las obras aprobadas por el supervisor delegado, que correspondan al valor que resulte de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por los precios unitarios pactados. Las facturas correspondientes a las actas de avance parcial aprobadas y con toda la documentación requerida.

2) El diez (10%) correspondiente al último pago se efectuará una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato.

NOTA 1. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura electrónica o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro o factura electrónica

por la Supervisión Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno

2.2.7. **Supervisión**: Sera ejercida por la titular de la Secretaria de Cultura y Turismo, **DALMA CONSUELO AMEZQUITA AVILA**, y/o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto determine. Tanto la designación de supervisión, como el cambio de supervisión, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto o el Secretario de Contratación, el supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias.

Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de la ejecución del contrato en la plataforma Secop II, además de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias.

2.2.8. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Presentar oportunamente la respectiva factura electrónica o cuenta de cobro.
2. Constituir las Garantías pactadas en el contrato.
3. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones establecidas.
4. Las demás inherentes al objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

6. El proveedor deberá tener en cuenta que en su propuesta que la Administración de Tunja es una entidad de carácter público.
7. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, Parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, de conformidad con lo establecido en la normatividad Vigente Presentar los certificados de pago de aportes parafiscales.
9. El contratista debe realizar la Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la ley 1562 de Julio de 2012.
10. Cumplir con el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
11. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada por el contratista.
12. En general se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
14. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
15. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud
16. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
17. Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
18. Cumplir con las directrices del manual de bioseguridad de la entidad con todos sus protocolos anexos, y generar acciones que orienten el cumplimiento de las medidas para la contención del COVID-19.
19. Las demás inherentes al objeto contractual.

2.2.9. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. El Contratista proveerá el equipo profesional idóneo para la realizar la intervención en el bien patrimonial.
2. Presentar el programa de trabajo e inversiones del anticipo al supervisor para su aprobación.
3. Ejecutar trabajos y obras contratadas de acuerdo con el programa de trabajo e inversiones presentado y aprobado por el supervisor.
4. El contratista deberá ejecutar cada uno de los siguientes productos y servicios en las cantidades establecidas así:

Presupuesto mantenimiento casa del Fundador

Item	Código Gobernación	Descripción	Unidad	Cantidad
Mantenimiento Cubiertas				
1,1	1.01.53	Desmonte cubierta teja de barro.	M2	140
1,2		Reparación de goteras puntuales.	m2	20,00
1,3		Reparación de pañete bajo cubierta de goteras puntuales	M2	20,00
1,4		Reparacion de listones de madera bajo cubierta	ML	100,00
1,5		Reacomodación de tejas en tejadillo (incluye retiro de vegetación)	ML	45
1,6	1.12.46	Suministro e instalación de teja de barro tipo Española	M2	35
Mantenimiento Fachadas				
2,1	1.18.07	Estuco y pintura de muros altura mayor a 3 metros	m2	200,00
2,2	1.09.12	Estuco y vinilo tres manos bajo placa	m2	230
2,3	3.13.09	Cerramiento en vara rolliza y lona h=1,50	ml	18,00
2,4	1.18.03	Aseo general durante y al final de la obra (Incluye evacuación de escombros)	m2	150,00
3,1		Fabricación e instalación de ventana nueva en ángulo de hierro, carpintería madera abarco, las existentes con medidas 3,87 m, marco 1.10 m ancho Alto 1,5.5 m	unidad	1,00
3,2		Cerramiento en vidrio espejo. Vidrio de seguridad 5-5. Incluye una puerta batiente con bisagras piso-techo 90cm. Suministro e instalación	m2	11,18
3,3		Película blanco hielo 5-5 para vidrio ventana en fachada. Suministro e instalación	M2	2,00

Nota: Referente al ítem 1,1 desmonte cubierta teja de barro, es pertinente aclarar que el desmonte hace referencia a acciones de limpieza, retiro de vegetación de la cubierta y acomodación de tejas de barro. Solo si la teja se encuentra rota, se hará retiro de elementos puntuales en el marco de acciones de limpieza.

5. Realizar el suministro e instalación de acuerdo a cada una de las especificaciones ya establecidas.
6. El contratista además de las obligaciones que por ley le son propias, deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas esenciales de los bienes y servicios relacionados en el contrato y la propuesta presentada.
7. Permitir la supervisión del contrato, acatando las observaciones y requerimientos del personal que el Municipio de Tunja, designe para el efecto.

8. Informar al supervisor o al contratante de situaciones que le impidan realizar la entrega del producto conforme al requerimiento.
9. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo.
10. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar a la Alcaldía de Tunja, estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
11. Mantener un oportuno suministro y manejo de materiales y aprobar o rechazar los destinados a las obras del proyecto teniendo en cuenta los procesos de elaboración de los materiales y exigir a los proveedores los certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad específica.
12. Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar el proyecto, para lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con la calidad, costos y plazos establecidos.
13. Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implementar y documentar un sistema de verificación, control y seguimiento al programa de las obras, que deberá ser entregado semanalmente a la supervisión del proceso.
14. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditada en ningún caso al giro de los recursos por parte del municipio de Tunja, el cual entenderá haber suscrito el contrato con un proponente que ha acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.
15. Mantener desde el inicio de la intervención hasta la liquidación del contrato la logística, los equipos y las herramientas adecuadas y exigidas, necesarias y suficientes dentro del plazo establecido, los trabajos a que hacen referencia las especificaciones y anexos, para atender el cumplimiento del objeto del contrato.
16. Tener los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.
17. Garantizar que sus proveedores de materiales, servicios y equipos, cuenten con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente.
18. Informar oportunamente a la Secretaria de Cultura y Turismo de cualquier inconveniente que se presente y del cual sea corresponsable a administración.
19. Asistir a los comités técnicos que le sean convocado.
20. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.
21. El contratista será responsable ante las autoridades competentes de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
22. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
23. Exigir el cumplimiento de la obra de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra en forma permanente o temporal.
24. Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, más tarde el último día

de ejecución de la obra, en caso que no cumpla con esta obligación, el Municipio realizará los trabajos y cargara su costo al Contratista, descontando su valor en la cuenta final.

25. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas para la ejecución de las obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.
26. El Contratista se obliga a dar estricto cumplimiento de las normas aplicables para la gestión, autorizaciones y permisos ambientales requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales necesarios para el desarrollo de las obras y que apliquen para el buen desarrollo del proyecto. En caso de presentarse situaciones diferentes a las establecidas en las normas, el Contratista debe comunicarlas al Municipio solicitando su intervención.
27. **VALLAS DE INFORMACIÓN:** Estarán a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para suministro e instalación de la valla informativa. Las vallas deberán instalarse de conformidad con los lineamientos establecidos en la Supervisión.
28. **SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS:** Estarán a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obras y la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de transito actividades que deberá cumplir. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.
29. **BITACORA DE OBRA:** El Contratista deberá abrir Libros de Obra, en el cual se señalarán los hechos más importantes durante el transcurso de su ejecución, desde el instante de la expedición de la orden de iniciación de los trabajos hasta el recibo definitivo de los mismos. En los citados libros sólo se podrán realizar anotaciones sobre los asuntos inherentes a las ejecuciones de las obras, en el cual quedarán escritas las actividades realizadas diariamente, personal laborando en obra, equipo utilizado, estado del tiempo, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, relación de ensayos para control de materiales, observaciones o sugerencias que diariamente haga el Supervisor, igualmente cambios realizados, avalados y autorizados por Supervisión. Los libros de bitácora deberán ser firmados diariamente por Residente de obra, y fijar la fecha.
30. El Contratista deberá realizar la entrega de un informe del proceso de reparaciones locativas realizado, que contenga: material gráfico (planos de intervención de acuerdo a las especificaciones de supervisión) y registro fotográfico completo, este material deberá tener una resolución mínima de 300 dpi. se deberá tomar un registro del estado inicial, procesos más relevantes durante la intervención y estado final. Planos esquemáticos nonanescala. Así mismo, descripción detallada del procedimiento realizado, y recomendaciones de tratamiento. Este documento se constituye en el informe final de intervención y debe ser entregado así: dos (2) copias en medio físico impreso a full color, en carpeta dos aletas, dos copias en formato digital (DVD). Las fichas técnicas de todos los materiales y productos empleados. De igual manera se hará entrega de la documentación fotográfica en un CD, por carpetas debidamente ordenadas y marcadas de acuerdo al proceso de ejecución.
31. Responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de la obra, desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como las posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el mantenimiento, de mala calidad de materiales, etc.

32. Restablecer y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda actividad que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla con las normas de calidad requeridas por la obra.

2.2.10 Obligaciones Generales del Municipio:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

2 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Constitución Política de Colombia. Ley 80 de 1993, Artículo 32 (de los Contratos Estatales): *"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto (…).*

El Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, prevé: Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:
1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.3, 2.2.1.2.1.5.4. Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. "Transparencia en contratación de mínima cuantía", la modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de Mínima cuantía, para lo cual se establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas

exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Teniendo en cuenta que el suministro de los bienes y servicios requeridos corresponden a **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE** ($ **40.698.326**) valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, y que el valor estimado para el contrato no excede del 10% de la menor cuantía para el año 2021, en el Municipio de Tunja, que para la vigencia 2021 corresponde a $40.883.670, razón por la cual el modo de selección corresponde al de mínima cuantía.(Según la ley 80 de 1993. ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015).

3 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección, es producto del ejercicio de cuantificación, consistente en análisis de los procesos adelantados por entidades del orden nacional que desarrollan este tipo de actividades y que se describen en el Estudio del Sector; así como del análisis de los precios unitarios. Esto permitió establecer el valor de las actividades.

Frente a los cuales la entidad estableció cada ítem, el presupuesto oficial a partir del valor unitario y de acuerdo con los procesos de contratación realizados por otras entidades territoriales.

Toda la información requerida para la determinación del valor del contrato se encuentra especificada así, que son el resultado de los APU:

Presupuesto mantenimiento casa del Fundador						
Item	**Código Gobernación**	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Mantenimiento Cubiertas						
1,1	1.01.53	Desmonte cubierta teja de barro.	M2	140	$ 28.295	$ 3.961.367
1,2		Reparación de goteras puntuales.	m2	20,00	$ 74.231	$ 1.484.620
1,3		Reparación de pañete bajo cubierta de goteras puntuales	M2	20,00	$ 47.998	$ 959.960

1,4		Reparacion de listones de madera bajo cubierta	ML	100,00	$ 39.611	$ 3.961.100
1,5		Reacomodación de tejas en tejadillo (incluye retiro de vegetación)	ML	45	$ 26.424	$ 1.189.080
1,6	1.12.46	Suministro e instalación de teja de barro tipo Española	M2	35	$ 107.495	$ 3.762.334
Mantenimiento Fachadas						
2,1	1.18.07	Estuco y pintura de muros altura mayor a 3 metros	m2	200,00	$ 15.909	$ 3.181.980
2,2	1.09.12	Estuco y vinilo tres manos bajo placa	m2	230	$ 22.298	$ 5.128.765
2,3	3.13.09	Cerramiento en vara rolliza y lona h=1,50	ml	18,00	$ 41.795	$ 752.312
2,4	1.18.03	Aseo general durante y al final de la obra (Incluye evacuación de escombros)	m2	150,00	$ 5.402	$ 810.324
Ventaneria						
3,1		Fabricación e instalación de ventana nueva en ángulo de hierro, carpinteria madera abarco, las existentes con medidas 3,87 m, marco 1.10 m ancho Alto 1,5.5 m	unidad	1,00	$ 1.270.450	$ 1.270.450
3,2		Cerramiento en vidrio espejo. Vidrio de seguridad 5-5. Incluye una puerta batiente con bisagras piso-techo 90cm. Suministro e instalación	m2	11,18	$ 419.688	$ 4.692.111
3,3		Película blanco hielo 5-5 para vidrio ventana en fachada. Suministro e instalación	M2	2,00	$ 76.000,00	$ 152.000
Subtotal						**$ 31.306.405**
Administracion (23%)						**$ 7.200.473**
Imprevistos (2%)						**$ 626.128**
Utilidad (5%)						**$ 1.565.320**
Valor Total						**$ 40.698.326**

NOTA1: Teniendo en cuenta el análisis de precio unitario la Entidad se acoge a la medida estándar que equivale al valor promedio.

NOTA 2: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en el capítulo 4 del estudio previo **ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

NOTA 3*:* La Administración Municipal establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la sumade los precios unitarios de todos los ítems solicitados. La propuesta con menor promedio será la elegida como más favorable y resultará elegida.

NOTA 4: Referente al ítem 1,1 desmonte cubierta teja de barro, es pertinente aclarar que el desmonte hace referencia únicamente a acciones de limpieza, retiro de vegetación de la cubierta y acomodación de tejas de barro. Solo si la teja se encuentra rota, se hará retiro de elementos puntuales en el marco de acciones de limpieza.

Por lo tanto, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE** ($ **40.698.326**)

4 *JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE*

La selección objetiva del contratista se realiza teniendo en cuenta el estudio de mercados realizado y la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, escogiendo la oferta más favorable para la entidad.

NOTA: los proponentes sin importar cuál sea su naturaleza deben estar inscritos en plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por esa plataforma, de modo que todo el proceso contractual se llevara a cabo por la plataforma transaccional

5.1. BASES PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

De acuerdo a la dispuesto en el Decreto compilatorio de Planeación Nacional 1082 de 2015, los requisitos a verificar son la capacidad jurídica, experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

De igual forma el único requisito de evaluación será el menor precio, tal y como cita la norma supra:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

- La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2,3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el

interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

- La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar como hará la verificación correspondiente.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación; y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: (Anexo 1)

Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía.

El Anexo 1-Carta de presentación de las propuestas, se encontrará en el SECOP II.

B) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, debidamente renovado, en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar debidamente renovada para el año 2021. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio..

C) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, debidamente

renovado a 2021 y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- 1. La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal,
- 2. Esta certificación deberá estar debidamente renovada
- 3. De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario,
- 4. El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere,

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, debidamente renovado, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

• El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
• Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
• El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
• Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

• La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato más el de liquidación y dos años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía Mayor de Tunja sí lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE TUNJA.

D) FOTOCOPIA DE LA CEDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

E) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

F) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

G) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). L PROPONENTE deberá presentar este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando estos documentos.

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

H) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe

allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.
En caso de Proponentes Plurales, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales

I) **CERTIFICADO JUDICIAL**. La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

J) **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**. La entidad verificará los Antecedentes de medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el

certificado de su Representante Legal.

K) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: (ANEXO 2) Todos los Oferentes deberán declarar que se comprometen a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación

5.3 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

5.3.1. ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA: (ANEXO 3)

El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato.

5.4. CAPACIDAD TÉCNICA: (ANEXO 4)

Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas de los bienes y servicios a prestar**,** de conformidad a los requerimientos de la Administración Municipal, establecidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, para lo cual deberá allegar el **ANEXO No 4**

1. El contratista deberá suministrar cada uno de los siguientes productos y servicios en las cantidades establecidas así:

Presupuesto mantenimiento casa del Fundador				
Item	**Código Gobernación**	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**
Mantenimiento Cubiertas				
1,1	1.01.53	Desmonte cubierta teja de barro.	M2	140
1,2		Reparación de goteras puntuales.	m2	20,00
1,3		Reparación de pañete bajo cubierta de goteras puntuales	M2	20,00
1,4		Reparación de listones de madera bajo cubierta	ML	100,00
1,5		Reacomodación de tejas en tejadillo (incluye retiro de vegetación)	ML	45
1,6	1.12.46	Suministro e instalación de teja de barro tipo Española	M2	35
Mantenimiento Fachadas				
2,1	1.18.07	Estuco y pintura de muros altura mayor a 3 metros	m2	200,00
2,2	1.09.12	Estuco y vinilo tres manos bajo placa	m2	230
2,3	3.13.09	Cerramiento en vara rolliza y lona h=1,50	ml	18,00

2,4	1.18.03	Aseo general durante y al final de la obra (Incluye evacuación de escombros)	m2	150,00
3,1		Fabricación e instalación de ventana nueva en ángulo de hierro, carpintería madera abarco, las existentes con medidas 3,87 m, marco 1.10 m ancho Alto 1,5.5 m	unidad	1,00
3,2		Cerramiento en vidrio espejo. Vidrio de seguridad 5-5. Incluye una puerta batiente con bisagras piso-techo 90cm. Suministro e instalación	m2	11,18
3,3		Película blanco hielo 5-5 para vidrio ventana en fachada. Suministro e instalación	M2	2,00

5.4.1. EQUIPO HUMANO MÍNIMO DE TRABAJO. (ANEXO 5)

EL MUNICIPIO exige que el PROPONENTE ofrezca y mantenga el siguiente personal mínimo, para lo cual debe adjuntar a su propuesta las hojas de vida de cada uno de ellos, con sus respectivos soportes, so pena de generar el rechazo de la propuesta y ser calificado como no hábil.

Teniendo en cuenta la especificidad de los procesos de conservación y restauración de bienes inmuebles

- muebles del patrimonio cultural y los aspectos de la Ley General de Cultura, Ley 1185 de 2008 y Decreto 763 de 2009, Decreto 1080 del 2015 y Decreto 2358 del 2019 la intervención propuesta deberá realizarse por profesionales idóneos que garantice la ejecución dispuesta:

EQUIPO PROFESIONAL	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA Cantidad: Uno (1)	Arquitecto y/o ingeniero civil con posgrado en el área de restauración y/o conservación de bienes inmuebles o equivalente. Se puede llevar a cabo la equivalencias entre estudios y experiencia para el título de posgrado de acuerdo con el artículo 26 del Decreto 2772 del 2005de la siguiente forma: Título de posgrado en modalidad de especialización: Dos años de experiencia. Título de posgrado en modalidad de maestría: Tres años de	**Experiencia General:** El profesional propuesto para el cargo deberá tener experiencia profesional no menor a cuatro (4) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia Específica:** Deberá demostrar experiencia específica comprobables con dos (2) certificaciones en las que señale la participación en la realización, dirección o coordinación de proyectos de intervención (mantenimiento,

	experiencia. **Nota:** Esta experiencia deberá ser en intervención como lo define el artículo **2.4.1.4.4.** *del decreto 2358.* como son mantenimiento y/o reparaciones locativas y/o reforzamiento estructural y/o adecuación y/o restauración en bienes de interés cultural inmuebles declarados en el ámbito nacional y/o departamental y/o nacional.	reparaciones locativas, restauración y las que define el decreto 2358 del 2019) en bienes inmuebles de interés cultural del ámbito nacional, departamental o municipal.
	DEDICACION: hombre/mes (h/m) = 100%	
	FUNCIONES: • El Arquitecto y/o Ingeniero civil restaurador y/o conservador tendrá a su cargo la toma de decisiones en el desarrollo de la intervención y será el único interlocutor válido para la definición y solución de los temas técnicos y administrativos asociados al objeto intervenido. • Entre otras funciones deberá, asistir a comités de seguimiento semanal, representante del proyecto ante la Alcaldía de Tunja (firma de correspondencia, conceptos técnicos, decisiones contractuales). • Responsable de la gestión interdisciplinaria del proyecto. • Consignar y dejar constancia en la bitácora de trabajo de campo el cumplimiento de la asistencia y permanencia, de acuerdo a lo establecido en las dedicaciones en el presente pliego de condiciones.	

El oferente deberá allegar con su propuesta la hoja de vida del personal solicitado con sus respectivos soportes de estudios y certificaciones de experiencia.

En caso de existir una causal que conlleve a la falta absoluta del profesional propuesto por el oferente para los diferentes perfiles, cuya hoja de vida se presentó como parte de la propuesta, el contratista deberá presentar ante el supervisor del contrato, la hoja de vida de otro profesional con calidades iguales o superiores a las presentadas inicialmente.

- **CONDICIONES SOBRE EL PERSONAL PROPUESTO:**

1. Experiencia profesional, es el tiempo transcurrido a partir de la expedición de la matrícula profesional.
2. Experiencia específica, se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión y se acredita con certificaciones en donde se discrimine el proyecto en el cual laboró, el cargo o

funciones, la fecha de inicio, la fecha de terminación y los datos del contratante.

3. EL CONTRATISTA persona natural o el representante legal de la persona jurídica podrán desempeñarse en el cargo.
4. Para las profesiones vigiladas por el COPNIA, se debe adjuntar, **adicionalmente, matrícula profesional y vigencia de la misma.**
5. La profesión y los estudios de postgrado que se exijan como requisito mínimo o evaluable, se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas o actas de grado respectivas.
6. Para calcular el tiempo de experiencia específica los traslapos de tiempo solo se contarán una sola vez para un mismo cargo. Los traslapos se verificarán para cada cargo por separado.

Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan como los requisitos mínimos exigidos y obtengan el mismo puntaje o superior que obtuvo el profesional a reemplazar, aplicando los criterios de evaluación establecidos en el presente documento.

5.4.2. EXPERIENCIA

Para definir la experiencia del objeto del presente proceso se tomaron como muestra 3 procesos publicados en COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, con características y objetos similares a las del presente proceso, y teniendo en cuenta las excepciones aplicables a la Mínima Cuantía respecto de la no obligación de acreditación de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, ni a presentar tal certificado, el proponente podrá ser persona natural y/o jurídica con mínimo un (1) y máximo dos (2) certificaciones y/o contratos acompañados del acta de liquidación, **dichos contratos por lo menos deben tener dentro de su objeto o su alcance alguna de las siguientes actividades**:

- Contratos cuyo objeto tenga relación a mantenimiento en bienes de interés cultural inmuebles del ámbito nacional, departamental y/o municipal,
- o, contratos cuyo objeto tenga relación a restauración de bienes de interés cultural inmuebles del ámbito nacional, departamental y/o municipal,
- o, contratos cuyo objeto tenga relación con reparaciones locativas en bienes de interés cultural inmuebles del ámbito nacional, departamental y/o municipal.

La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al 100% del valor del PresupuestoOficial en 43.20 SMLMV, a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota: Para certificar que el bien de interés cultural inmueble objeto del contrato que se presenta para demostrar experiencia está reconocido en una de las listas de bienes de interés cultural sea Municipal, Departamental o Nacional, se debe anexar el acto administrativo que declare al bien ya sea como monumento y/o bien de interés cultural.

5.4.3. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA: El oferente debe aportar junto con su propuesta loscontratos o certificaciones, cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto acontratar.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.
- Fecha de liquidación y/o acta de liquidación y/o se reporte que el contrato se encuentra liquidado.

Los salarios mínimos de cada certificación y/o contrato, se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha terminación del contrato y/o certificación aportada. En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria de lascertificaciones aportadas por todos los miembros del consocio o unión temporal.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó comointegrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

5.5. PROPUESTA ECONÓMICA. (ANEXO 6)

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es la suma de **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE** ($ **40.698.326**) incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; lo anterior de acuerdo alos resultados obtenidos en el análisis del sector. Para el caso de la Alcaldía de Tunja, Estampilla Prodeporte 2.5%, Adulto Mayor 3%, Procultura 2%, RETEFUENTE, ICA, IVA y descuentos según el régimen y según lo determinado por la Ley.

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 (Ahora compilado en el Decreto 1082 de 2015), la entidad en primera medida procederá a

seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar el cumplimiento.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias siempre y cuando no se modifique el valor de la misma.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de Mínima Cuantía, es preciso establecer pues, cómo se determinará la oferta de menor precio que, en cumplimiento del Artículo 84 del Decreto 1510 de 2013 (Ahora compilado en el Decreto 1082 de 2015), será la evaluada por la Entidad.

1. Los proponentes sin importar cuál sea su naturaleza deben estar inscritos en plataforma SECOPII y definir todas las bases del proceso por esa plataforma.

2. La propuesta económica debe presentarse a través de la plataforma transaccional SECOP II.

3. Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.

4. Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.

5. En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.

6. Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.

7. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

NOTA *1:* El proponente no podrá ofertar valor superior al unitario establecido de acuerdo a los valores unitarios para cada ítem, en el capítulo 4 del presente estudio previo, el cual soporta el valor estimado del contrato, toda vez que dicho valor corresponde al análisis de precios unitarios establecidos por la dependencia; lo anterior so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 3: La Administración Municipal establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios de todos los ítems solicitados, la propuesta con menor valor será elegida como la más favorable.

NOTA 4: De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluaran sobre el valor total, incluyendo los impuestos,tasas y contribuciones. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

NOTA 5: ***Con el fin de hacer más común la presentación de las ofertas es necesario que el PROPONENTE presente el Formato 6 relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual***. Adicionalmente deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta.

NOTA 6: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe presentar, tanto el Formato No. 6 y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del secop II el valor total de su oferta

NOTA 7: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al (0.1%) la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al (0.1%) de la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

5.6. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

Habrá lugar a rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- Cuando la oferta presentada no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos requeridos en lainvitación.
- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial.
- Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
- Cuando el oferente alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
- Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

- Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o Consorcio presentan la oferta en una de las cuentas de los miembros del SECOP II y no por la cuenta de la Unión temporal o Consorcio que debe ser creada en la plataforma.
- Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la presente invitación de acuerdo a la ley.
- Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o consorcio se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
- Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
- Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto delContrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado
- Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidadeso cantidades señaladas en la Oferta económica.
- Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajustena las condiciones que requiere la Entidad.
- Cuando la propuesta económica presentada supere en algún ítem el valor unitario, establecidopor la entidad en el capítulo 4 del estudio previo, que corresponde al presupuesto oficial.
- Cuando el oferente sea una persona incapaz.
- Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a larealidad.
- No presentar oferta económica o Presentar más de una oferta económica.
- Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
- Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o por medio diferente alestablecido en la plataforma SECOP II
- Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuestao hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
- Cuando el oferente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural.
- Cuando se presenten ofertas parciales o alternativa.
- Cuando NO se presente con la oferta el documento formal de conformación de la Unión Temporalo Consorcio o cuando se omitan las firmas de sus miembros o representante legal o cuando falte la designación de su Representante Legal o no se encuentre debidamente designado.
- Cuando efectuada la revisión de cada una de las operaciones (sumas y multiplicaciones) de la oferta económica arroje a la Entidad Estatal errores superiores por exceso o por defecto del

(0.1%) por dentro del valor de cada operación.
- Las demás previstas en la ley.

5.7. CASUALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO
- Cuando no se recaude ninguna oferta o cuando ninguna sea habilitada.
- Por causas que impidan la escogencia objetiva

5.8. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 dediciembre del 2020.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se haráa través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza defamilia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditarámediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse

	requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Parael proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus

presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta	integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad dejuramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom ogitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en procesode reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen

mayoritariamente.	mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización A R N –
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o lapersona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será dela siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo

	establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será dela siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus Miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o

	pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experienciaacreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, aportara la respectiva certificación
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas,

	actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

6.1 Matriz de Riesgo:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL	PERIODICIDAD
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Inadecuada escogencia de la modalidad de contratación del servicio	NULIDAD ABSOLUTA DEL CONTRATO	RARO	MONETARIA	CATASTRÓFICO	ALTO	ALCALDIA	Análisis detallado de la cuantía y estudios del	RARO	CUALITATIVA	MENOR	BAJO	NO	ALCALDIA	Inicio del proceso de selección	Adjudicación	Se analiza el proyecto, el objeto y la cuantía, a la	Cada vez que se presente la necesidad

5	4	3	2
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
SELECCION	SELECCION	PLANEACION	PLANEACION
OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	OPERACIONAL
Prácticas restrictivas de la competencia por parte de los oferentes	Inadecuada selección del contratista, que no reúna todos los requisitos o esté incurso en inhabilidad o incompatibilidad	Análisis insuficiente de los precios de mercado que hagan inconsistente el presupuesto oficial	Inadecuada determinación de requisitos habilitantes
INADECUADA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA POR COLUSION	ILEGALIDAD DEL ACTO DE ADJUDICACION IMPOSIBILITA LA	ROMPIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONOMICO	ESCOGENCIA ERRADA DEL CONTRATISTA O DECLARATORIA DE
PROBABLE	RARO	POSIBLE	IMPROBABLE
MONETARIA	MONETARIA	MONETARIA	MONETARIA
MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO	MAYOR
MEDIO	ALTO	ALTO	ALTO
OFERENTES	ALCALDIA	ALCALDIA	
Implementación de medidas que	Detallada evaluación por grupo	Revisión cuidadosa de los	Análisis del sector adecuado, cuidadosa
IMPROBABLE	RARO	RARO	RARO
CUALITATIVA	CUALITATIVA	CUALITATIVA	CUALITATIVA
MENOR	MODERADO	MENOR	MENOR
BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO
NO	NO	SI	NO
ALCALDIA	ALCALDIA	ALCALDIA	
Inicio del proceso de selección	Inicio del proceso de selección	Proyecto de pliego de	Proyecto de pliego de condiciones
Adjudicación	Adjudicación	Adjudicación	Adjudicación
Se realizan las denuncias	Se revisa la evaluación previa a la publicación y se atienden las	Se revisan los APU	Se realiza completo análisis del sector
Cada vez que se presente la necesidad	Cada vez que se presente la necesidad	Cada vez que se presente la necesidad	Cada vez que se presente la necesidad

6	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista	ROMPIMIENTO DEL EQUILIBRIO	RARO	MONETARIA	MENOR	MEDIO	CONTRATISTA	Revisión de los unitarios presentados	RARO	CUALITATIVA	MENOR	BAJO	SI	IALCLADIA	Firma del contrato	Terminación	Se revisan los Unitarios	Una vez legalizado el contrato,
7	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Expedición de nuevas normas, al igual que la imposición de nuevos impuestos locales o distritales posteriores al cierre del presente proceso luego de celebrado el contrato	ROMPIMIENTO DEL EQUILIBRIO	POSIBLE	MONETARIA	MENOR	MEDIO	ALCALDIA	Aplicación del pliego de condiciones - Cálculo	IMPROBABLE	MONETARIA	MENOR	BAJO	SI	ALCALDIA	Firma del contrato	Terminación	Se revisan los imprevistos y su inversión	Cada vez que se presente la necesidad
8	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	El proponente seleccionado no suscribe el contrato	RETRASO EN LA EJECUCION	RARO	MONETARIA	MENOR	BAJO	ALCALDIA	Solicitud de póliza de seriedad de la oferta	RARO	CUALITATIVA	MENOR	BAJO	NO	ALCALDIA	Adjudicación	Adjudicación	Se hace efectiva la póliza de ser necesario	Cada vez que se presente la necesidad
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El contratista no toma las garantías requeridas o las presenta tardíamente	SINIESTRO DE LA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	RARO	MONETARIA	MENOR	BAJO	ALCALDIA	Solicitud de póliza de seriedad de la oferta	RARO	CUALITATIVA	MENOR	BAJO	NO	ALCALDIA	Firma del contrato	Acta de inicio	Se hace efectiva la póliza de ser necesario	Cada vez que se presente la necesidad
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIALES	Reclamo de terceros que retrasen el perfeccionamiento del contrato	RETRASO EN LA EJECUCION	POSIBLE	MONETARIA	MENOR	MEDIO	ALCALDIA	Atención inmediata y adecuada de las	RARO	CUALITATIVA	MENOR	BAJO	NO	ALCALDIA	Adjudicación	Firma del contrato	La Oficina Jurídica y Control Interno	De forma aleatoria

14	13	12	11
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO
Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones/ exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.	Efectos económicos derivados de la demora en los trámites para legalización, perfeccionamiento e iniciación de los trabajos.	Consiste en fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, ante actos delincuencia común.	Consiste actos de terrorismo, Actividad proselitista o huelgas, protestas, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que afectan o benefician, o influyen en la operación del proyecto
MAYORES COSTOS	RETRASO EN LA EJECUCION	RETRASO EN LA EJECUCION	RETRASO EN LA EJECUCION
RARO	RARO	POSIBLE	RARO
MONETARIA	MONETARIA	MONETARIA	MONETARIA
MENOR	INSIGNIFICANTE	MODERADO	MODERADO
BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO
CONTRATISTA	ALCALDIA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Adecuado cálculo de los imprevistos - Eventual revisión	Exigencia de póliza de seriedad	Exigencia de esquemas de	Solicitud de apoyo a la fuerza
RARO	RARO	IMPROBABLE	RARO
CUALITATIVA	CUALITATIVA	CUALITATIVA	CUALITATIVA
MENOR	INSIGNIFICANTE	MODERADO	MENOR
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
NO	NO	NO	NO
ALCALDIA	ALCALDIA	CONTARTISTA	CONTARTSITA
Firma del contrato	Firma del contrato	Firma del contrato	Inicio del proceso de selección
Terminación	Terminación	Terminación	Terminación del contrato
Se revisa la ejecución financiera	Se hace efectiva la póliza de ser necesario	Se exige la implementación y permanencia de los	Se verifica la socialización
Mensualmente	Cada vez que se presente la necesidad	Mensualmente	Mensualmente

| | | |

18	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	TERCEROS	Actuaciones u omisiones que cometan terceros intereses del proyecto y que no correspondan a los factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista	RETRASO EN LA EJECUCION - SUSPENSION	IMPROBABLE	MONETARIA	MENOR	BAJO	CONTRATISTA	Exigencia e implementación de un esquema de	RARO	CUALITATIVA	MENOR	BAJO	NO	CONTARTISTA	Firma del contrato	Terminación	Se exige la implementación y permanencia de un adecuado esquema de seguridad, vigilancia y control	Mensualmente
19	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos.	MAYORES COSTOS - DIFICULTADES	POSIBLE	MONETARIA	MODERADO	MEDIO	CONTRATISTA	Análisis y revisión de los precios unitarios	IMPROBABLE	CUALITATIVA	MENOR	BAJO	NO	ALCALDIA	Firma del contrato	Terminación	Se revisa la ejecución financiera	Mensualmente

6.2 Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCION DEL RIESGO	MITIGACION
Estimación inadecuada de los costos	Establecer precios del mercado o los adoptados por el Municipio para la presentación de la propuesta
Materiales defectuosos	Solicitar certificaciones de calidad de materiales
Procesos de ejecución de obra ineficientes	Control permanente sobre materiales y procesos utilizados cumpliendo con el manual del Municipio
Insuficiencia de mano de obra calificada o de profesionales especializados	Contratar personal previo a firmas de actas de inicio. Garantizar la permanencia del personal ofrecido
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Adoptar medidas de seguridad industrial
Avalanchas, inundaciones, tempestades, sequias o temporadas invernales	N.A.
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Calculo adecuado de impuestos y estimación de posibles incrementos
Necesidad de adición de recursos financieros por imprevistos	Reevaluación del presupuesto y proyección de obras faltantes
Necesidad de prórroga de plazo por imprevistos	Reevaluación del cronograma en obras ejecutadas y proyección de obras faltantes

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el análisis del sector y en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2012, y articulo 2.2.1.2.3.1.1 sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, determina que las Garantías "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación". El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas "teniendo en cuenta el valor de la Contratación se solicita la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato , expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE SE EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	Será igual al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo, y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El amparo debe proteger al Municipio de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista; Igualmente debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Será igual a DOSCIENTOS (200 SMLMV) y deberá extenderse por el término de ejecución del contrato. No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Será por una cuantía del (30%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de

	suscripción del acta de recibo final de la obra. Esta garantía se otorgara para todos los defectos que resulten en la obra por la mala calidad de los materiales o deterioro de la obra.
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor contrato y cubrirá el periodo de ejecución del contrato y dos (2) año más.

Nota 1: El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula.

Nota 2: Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

Nota 3: En caso de mora por parte del CONTRATISTA en pagar oportunamente tales gastos, el MUNICIPIO podrá hacerlo y descontar su valor de la primera cuenta o cuentas que deba pagar al CONTRATISTA con posterioridad a la fecha en que este haya debido pagar tales primas o erogaciones.

8. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".*

9. *ANEXOS*

ANEXO 1: Análisis del Sector
ANEXO 2: APUS
ANEXO 3: Oficio No. 1.14.3-1-1-7632 – Autorización Reparaciones Locativas

10. RESPONSABLES

NOMBRE: DALMA CONSUELO AMÉZQUITA ÀVILA ***CARGO: Secretaria de Cultura y Turismo de Tunja*** Proyectó: Ángela María Ocampo Gómez/ ProfesionalExterno de la Secretaría de Cultura y Turismo	***FIRMA:***

ANEXO 1

ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL CONTRATO: SCT – 82 REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO A LA CASA DEL FUNDADOR BIEN DE INTERÉS CULTURAL UBICADO EN TUNJA -BOYACA.

I. ANALISIS ECONÓMICO DE SECTOR

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

1. ASPECTOS GENERALES

Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso es realizar las obras de mantenimiento de la casa del fundador. Bienes de interés cultural, se puede decir que estas acciones hacen parte del sector de la construcción, por la cual se revisará su comportamiento durante el último trimestre del año 2021.

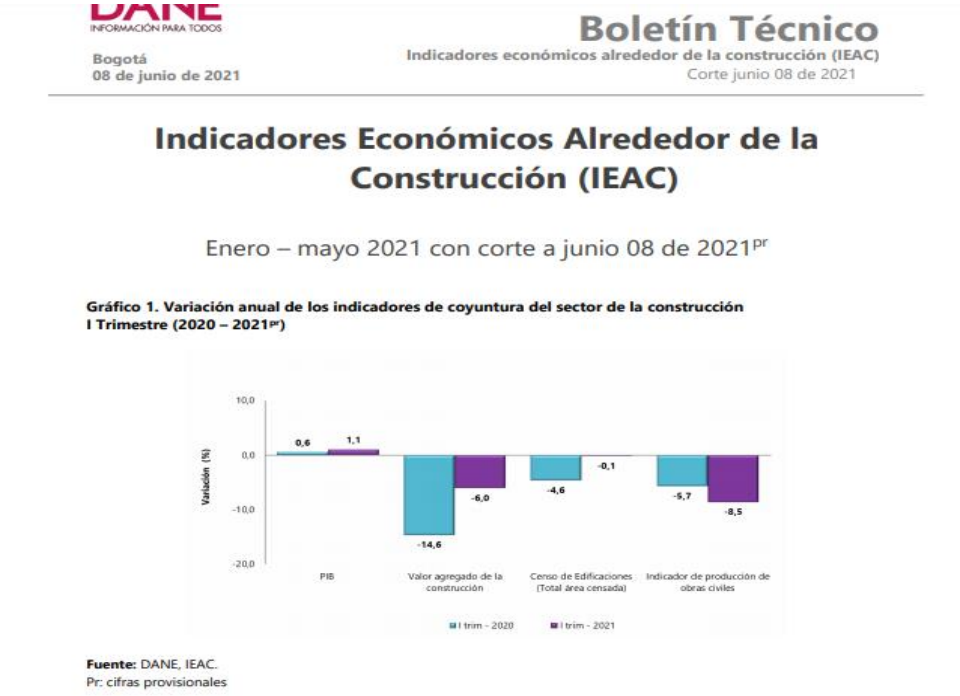
1.1. ECONÓMICO

1. ***El sector de la construcción está catalogado dentro del sector terciario o sector servicios que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.***

En el sector de la construcción en Colombia, participan agremiaciones de diferentes ámbitos tales como los productores o proveedores de materiales, constructores, agremiaciones de profesionales del sector, entidades estatales, entre otras.

El Sector de la construcción de obras de ingeniera y su actividad económica incide en el crecimiento y desarrollo de las regiones, siendo este sector una fuente de generación de empleo, el cual, tiene asociadas una serie de empresas que lo proveen y lo califican como uno de los grandes sectores que impulsan la economía Nacional.

En el primer trimestre de 2021 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó 1,1% con relación al mismo trimestre de 2020. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento de -6,0% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual negativa presentada en el valor agregado de las edificaciones (-2,2%), el valor agregado de las actividades especializadas (-5,3%) y el valor agregado de las obras civiles (-12,8%).


DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Bogotá
08 de junio de 2021

Boletín Técnico
Indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC)
Corte junio 08 de 2021

Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

Enero – mayo 2021 con corte a junio 08 de 2021pr

Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción I Trimestre (2020 – 2021pr)

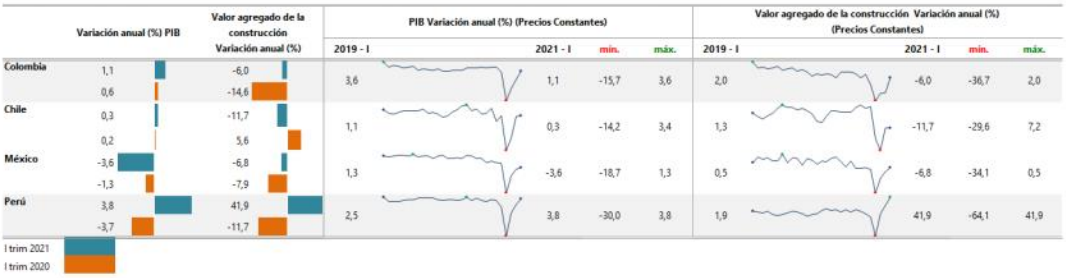
Fuente: DANE, IEAC.
Pr: cifras provisionales

En: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib_const/Bol_ieac_Itrim21.pdf

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el primer trimestre de 2021 (enero – marzo) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,8%, seguido de Colombia y Chile que presentaron un crecimiento del 1,1% y 0,3% respectivamente, mientras que México tuvo un decrecimiento de -3,6%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa un decrecimiento en tres de los países de

análisis, Colombia (-6,0%), Chile (-11,7%) y México (-6,8%), siendo más significativo el de Chile. Por el contrario, en Perú se observa un importante crecimiento del 41,9% con relación al mismo trimestre de 2020.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica[2]
Variación anual
2019 (I trimestre) – 2021[pr] (I trimestre)



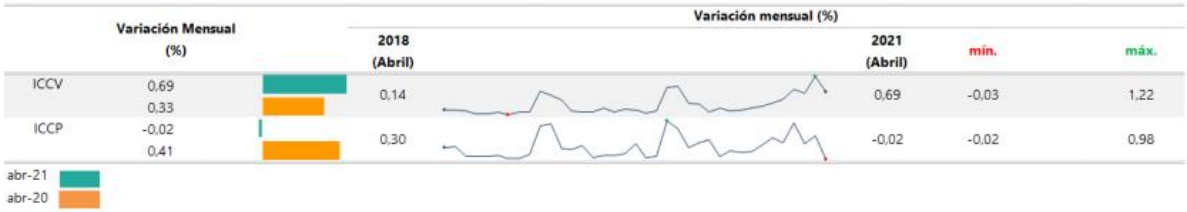
Fuente: DANE (Colombia), INEGI (México), INEI (Perú), Banco Central (Chile)
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

En: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib_const/Bol_ieac_Itrim21.pdf

Referente al índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles, en el boletín técnico se informa que en abril de 2021, el Índice de Costos de la Construcción de Vivienda ICCV, registró una variación mensual de 0,69%, frente a marzo del 2021 y el índice de Costos de la Construcción Pesada ICCP, registró una variación mensual de -0,02%, frente a marzo del 2021.

El índice de Costos de la Construcción de Vivienda (ICCV) y el índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP), muestran el comportamiento de los costos de los principales insumos utilizados en la construcción de vivienda y en la construcción de carreteras y puentes, por lo tanto, es un importante punto de referencia para la actualización de presupuestos, contratos y demás aspectos relacionados con la evolución de los precios de estos tipos de construcción.

Gráfico 16. Variación mensual del ICCV e ICCP
Total nacional
2018 – 2021[pr] (abril)



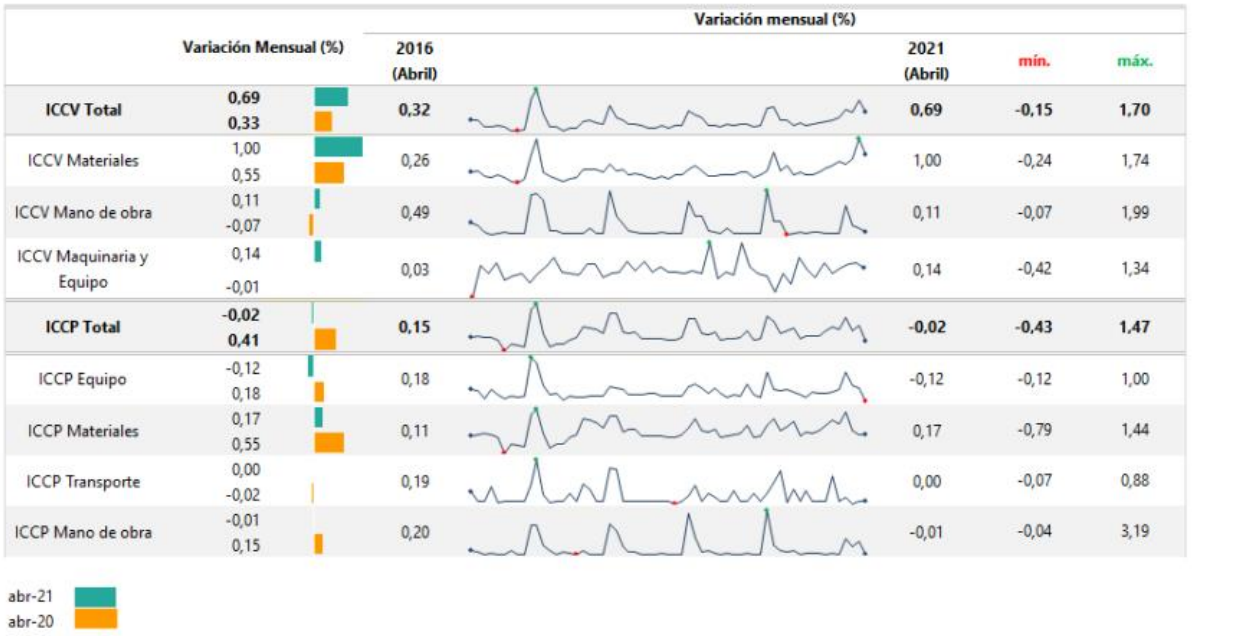
Fuente: DANE, ICCV - ICCP.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

En: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib_const/Bol_ieac_Itrim21.pdf

Por grupos de costos, en el Índice de Costos de la Construcción de Vivienda (ICCV) durante el mes de abril de 2021, la mayor variación mensual la registró el grupo Materiales con 1,0%, frente a marzo de 2021.

En el Índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP), el grupo Equipo registró la mayor variación negativa con 0,12%, durante el mes de abril de 2021 en comparación con marzo de 2021. Por su parte el grupo Materiales registró la mayor variación positiva con 0,17%, durante el mes de abril de 2021 en comparación con marzo de 2021.

Gráfico 17. Variación mensual del ICCV e ICCP, por grupos de costos
Total nacional
2016 – 2021pr (abril)



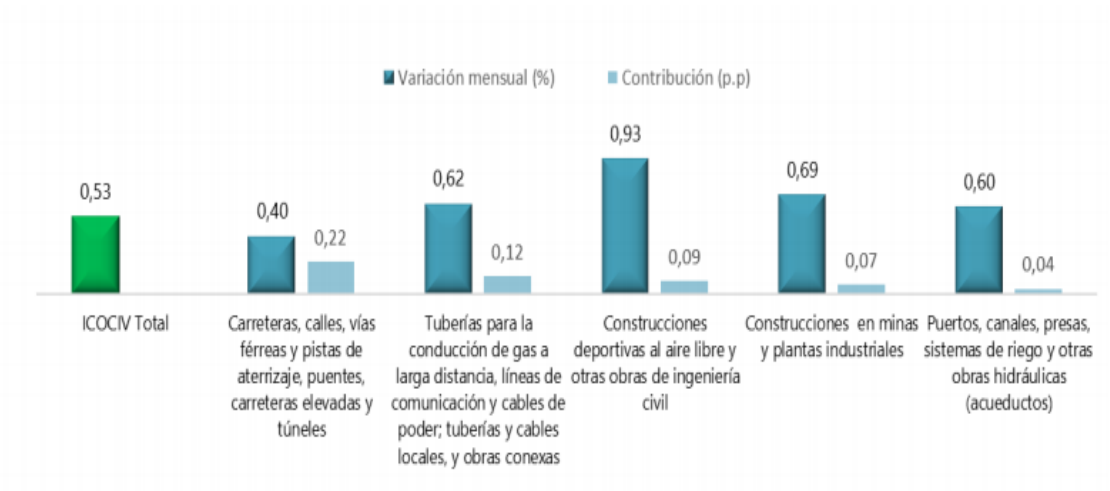
Fuente: DANE, ICCV - ICCP.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

En: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib_const/Bol_ieac_Itrim21.pdf

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles.

En abril de 2021, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 0,53%, frente a marzo de 2021. Según tipos de construcción, los grupos de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,40%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,62%) presentaron la mayor contribución a la variación total del ICOCIV (0,53%) al sumar conjuntamente 0,34 puntos porcentuales.

Gráfico 18. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción
Total nacional
Abril 2021pr



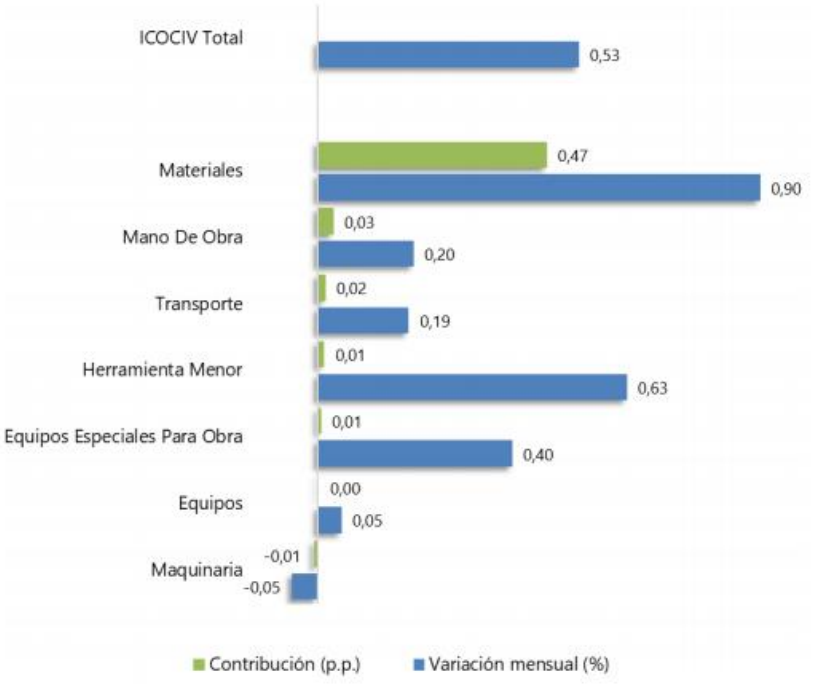
Fuente: DANE, ICOCIV.

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

En: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib_const/Bol_ieac_Itrim21.pdf

Por grupos de costos, el grupo de Materiales presentó una variación mensual de 0,90%, siendo el grupo de mayor contribución a la variación total del ICOCIV (0,53%) al aportar 0,47 puntos porcentuales. Por su parte, el grupo de Maquinaria fue el único grupo que presentó una variación mensual negativa (-0,05%) restando 0,01 puntos porcentuales a la variación total del ICOCIV (0,53%).

Gráfico 19. Variación mensual y contribución del ICOCIV, por grupos de costos
Total nacional
Abril 2021[pr]



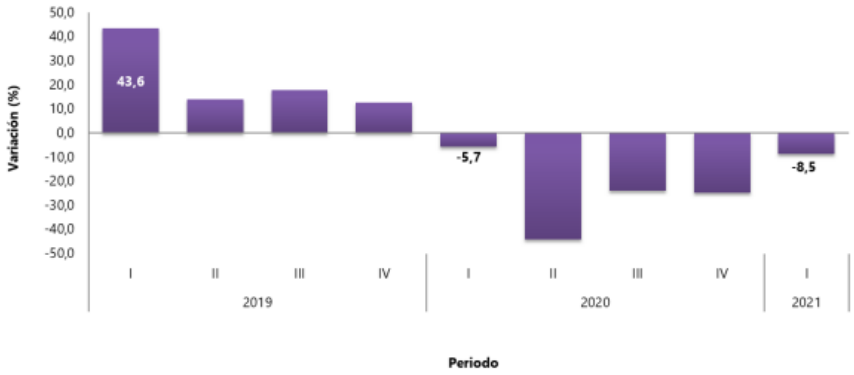
Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice

En: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib_const/Bol_ieac_Itrim21.pdf

Indicador de Producción de Obras Civiles.

En el primer trimestre de 2021 (enero – marzo), el indicador de producción de obras civiles registró un decrecimiento de 8,5%, con relación al primer trimestre del año anterior. La disminución obedece a la variación negativa de dos de los cinco grupos de obra, Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (-19,1%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (-25,6%), los cuales restaron conjuntamente a la variación anual del IPOC (-8,5%) 13,6 puntos porcentuales.

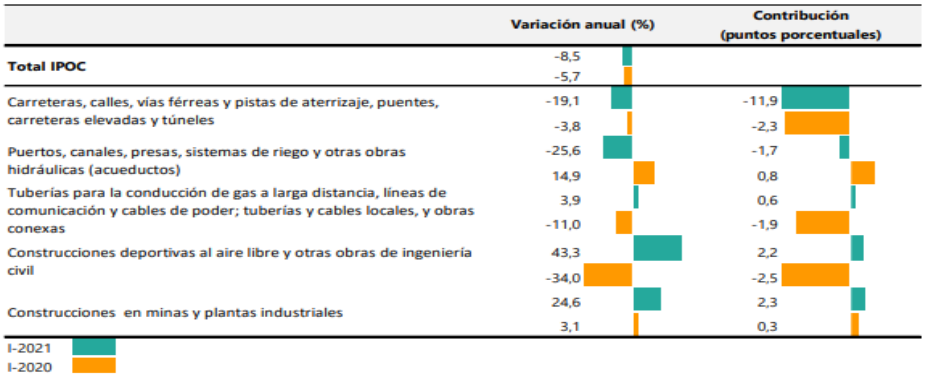
Gráfico 21. Variación anual del Indicador de Producción de Obras Civiles
Total Nacional
2019 - 2021 (I trimestre)pr



Fuente: DANE, IPOC
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

En: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib_const/Bol_ieac_Itrim21.pdf

Gráfico 22. Variación y contribución anual del IPOC según tipos de construcción
2020 - 2021 (I trimestre)pr



Fuente: DANE, IPOC
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

En: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib_const/Bol_ieac_Itrim21.pdf

Al desagregar por las 17 subclases de obras civiles, Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles (-22,9%) y Construcciones en minas (-58,7%) fueron las subclases que más contribuyeron negativamente a la variación anual del IPOC (-8,5%) aportando en conjunto -16,3 puntos porcentuales. Por su parte las subclases Otras obras de ingeniería civil (118,8%), Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (131,9%) y Centrales eléctricas (149,4%) fueron las subclases que más contribuyeron positivamente a la variación anual del IPOC (-8,5%) sumando conjuntamente 13,1 puntos porcentuales.

Gráfico 23. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios corrientes según tipo de producto (17 de subclases)
2021 - 2020 (I trimestre)Pr



Fuente: DANE, IPOC
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

En: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib_const/Bol_ieac_Itrim21.pdf

En el área Cultural.

En el informe realizado por el Ministerio de Cultural para el año Junio 2019 – Mayo 2020[1], de acuerdo a las metas del plan de desarrollo nacional enfocadas a fortalecer la infraestructura cultural y conservar el patrimonio cultural material, los siguientes fueron los resultados:

6. Consolidación de espacios para procesos artísticos y culturales

Para garantizar mejores condiciones para la formación y la realización de las prácticas artísticas de las comunidades, el Ministerio de Cultura ha venido implementando las siguientes iniciativas:

6.1 Construcción, adecuación y dotación de Infraestructuras culturales:

El Ministerio de Cultura desde el mes de junio 2019 al mes de mayo 2020, ha desarrollado y emprendido diferentes proyectos de infraestructura cultural a nivel nacional. A continuación, se describen los proyectos y sus avances:

6.1.1. Construcción, dotación y mantenimiento de Bibliotecas Públicas:

Esta cartera ha realizado importantes esfuerzos para la construcción de bibliotecas públicas en el país, con el fin de garantizar espacios adecuados para el disfrute de la lectura y escritura:

Entre junio de 2019 y mayo de 2020 se finalizaron 6 bibliotecas públicas en Valle del San Juan, Tolima; Belén, Boyacá; Suesca, Cundinamarca; Zipacón, Cundinamarca; Montelíbano, Córdoba y Sotará, Cauca. Estas bibliotecas contaron con una inversión total de $2.959 millones, de los cuales $1.471 millones corresponden al Ministerio de Cultura, $967 millones a la embajada de Japón y $521 millones a los municipios mencionados.

Adicionalmente, el Ministerio realizó el mantenimiento de las bibliotecas de Circasia, Quindío, y la biblioteca Julio Pérez Ferrero de Cúcuta en Norte de Santander, con una inversión total de $194,7 millones aportes 100% del Ministerio de Cultura.

Actualmente, se encuentra en ejecución la construcción de la biblioteca pública del municipio de Chámeza en Casanare, con una inversión del Ministerio de $657 millones, que incluyen a su vez la interventoría y dotación. En atención a la emergencia Sanitaria causada por el Covid-19, el proyecto debió suspenderse a partir del 24 de marzo de 2020.

6.1.2. Construcción y adecuación de Casas de Cultura:

El Ministerio ha venido fortaleciendo el acceso a la cultura a través de la construcción y adecuación de Casas de Cultura y Centros Culturales, de modo que la comunidad encuentre alternativas de formación y disfrute de actividades culturales.

Con corte a 31 de mayo se encuentra en proceso de adecuación el Centro Cultural de Buenaventura, en el marco del cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Paro Cívico de Buenaventura. La primera etapa de la fase I cuenta con un avance del 95%, con una inversión aproximada de $3.496 millones, de los cuales $2.996 millones corresponden al Ministerio y $500 millones a la Gobernación del Valle del Cauca. La segunda etapa de la fase I del proyecto se encuentra en proceso de contratación y se adelanta una consultoría de las fases II y III del proyecto.

Adicionalmente, en el 2020 se inició la construcción de 3 Casas de la Cultura en Carmen de Apicalá, Tolima; Bahía Solano, Chocó y Galeras, Sucre, las cuales contaron con una inversión del Ministerio por $2.448 millones. Además, gracias a una articulación entre el Ministerio y la Gobernación de Nariño, se lograron gestionar recursos a través del Sistema General de Regalías para la construcción e interventoría del Centro Cívico y Cultural de Consacá, con una inversión de $4.767 millones y $281 millones respectivamente. A causa de la emergencia del Covid-19, estos proyectos se encuentran suspendidos desde el 24 de marzo de 2020.

[1] https://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/Documents/Patrimonio/2020-INFORME-AL-CONGRESO-SECTOR-CULTURA.pdf

Adicionalmente, en el mes de septiembre de 2019 el Ministerio entregó el mantenimiento e instalación de aleros de la Casa de Cultura San Basilio de Palenque, en el municipio de Mahates - Bolívar, que contó con una inversión de $15 millones.

6.1.3. Construcción de teatros

El Ministerio de Cultura viene apoyando la consolidación de 2 teatros, como espacios que facilitan la creación y circulación de las expresiones artísticas y culturales en los territorios:

- Teatro Cesar Conto Ferrer en Quibdó, Chocó: Con el fin de atender una de las necesidades del Chocó en materia cultural, y en el marco de los compromisos del Paro Cívico del Chocó, en el año 2017 se inició la campaña para la recuperación de teatro, dando inicio a su construcción a principios del año 2018. Del total de los recursos invertidos a la fecha en la ejecución del proyecto por $15.781 millones, en el 2019 el Ministerio invirtió $2.019 millones y la Gobernación del Choco invirtió $2.650 millones para la dotación con recursos del Sistema General de Regalías. Actualmente, la construcción se encuentra suspendida a efectos de la emergencia sanitaria.
- Teatro Provincia de Cártama en Támesis, Antioquia: Con una inversión de $4.195 millones para este proyecto se adelanta la construcción del teatro. Del total de los recursos invertidos, el Ministerio de Cultura aportó $2.723 millones y el departamento de Antioquia $1.472 millones de pesos. En 2020 el Ministerio adicionó $18 millones para la interventoría.
- Durante el mes de diciembre de 2019, el Ministerio de Cultura realizó la entrega de las obras de mantenimientos de los teatros de Providencia (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina) y Jericó (Antioquia), con una inversión de $294 millones. Igualmente, fue entregada la obra de mantenimiento del Museo Antón García de Bonilla en Ocaña (Norte de Santander), con una inversión total de $240 millones del Ministerio.

6.1.4. Centro de danza y coreografía del Valle en Valle del Cauca, Cali (En ejecución)

Desde el 2017 se adelanta este proyecto, con el fin de transformar las antiguas bodegas de la Industria de Licores del Valle del Cauca en un espacio público para el disfrute de las expresiones artísticas y culturales alrededor de la danza. La primera fase de esta infraestructura fue terminada e inaugurada en diciembre de 2019 y el 10 de marzo el área de influencia de La Licorera fue declarada como Área de Desarrollo Naranja con el objetivo de fortalecer las actividades culturales y creativas de la ciudad, gracias a los incentivos creados por el Gobierno Nacional a través de la política de la Economía Naranja y el Plan Nacional de Desarrollo. Actualmente se encuentra en ejecución la fase II a cargo del Ministerio, con una inversión de $4.536 millones del Sistema General de Regalías.

6.1.5. Salas de Danza

Con una inversión de $342 millones, en el año 2019 se adecuaron 6 salas de danza en los municipios de Itagüi, Antioquia; San Jose de Fragua, Caquetá; Maní, Casanare; San Bernardo y Tenjo, Cundinamarca y Candelaria, Valle del Cauca.

Actualmente, la Casa de la Danza de Pescaito en Santa Marta, Magdalena se encuentra en ejecución con una inversión de $960 millones aportes realizados por el Ministerio

https://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/Documents/Patrimonio/2020-INFORME-AL-CONGRESO-SECTOR-CULTURA.pdf

de Cultura. Entre junio de 2019 y mayo de 2020, se ejecutaron las obras de estructura y cubiertas; con lo cual el avance de la obra se encuentra en el 74%.

En el año 2020 fueron seleccionadas 39 salas de danza de 39 municipios del país, en las que se realizan visitas misionales y técnicas para el adecuado uso de la infraestructura cultural. Adicionalmente, de estas 39 salas, 6 recibirán dotación y rehabilitación, en un trabajo articulado entre el Ministerio y la Fundación Escuela Taller de Bogotá, con una inversión de $420 millones. Las escuelas no seleccionadas participarán de procesos de capacitación a sus formadores.

6.1.6. Escuelas municipales de música

En cuanto a las dotaciones de instrumentos en formatos de músicas tradicionales y de banda de viento, el Plan Nacional de Música para la Convivencia asignó un recurso de $387 millones para la dotación de 23 municipios: Amalfi, Cáceres, Chigorodó y Turbo en Antioquia, Malambo (Comunidad Mokaná) en Atlántico, El Doncello y el Paujil en Caquetá, Caloto, el Tambo y Timbiquí en Cauca, Pueblo Bello, La Jagua de Ibirico, San Diego y Manaure en César, Novita en Chocó, Fonseca y San Juan del César en La Guajira, El Retorno y Miraflores en Guaviare, Aracataca en Magdalena, Mapiripán y Puerto Concordia en el Meta y Pradera en Valle del Cauca.

En el marco del proyecto "Diseño y Memoria" el Ministerio presentó el catálogo de vestuarios a los 5 municipios beneficiados: San Bernardo, Itagüí, Tenjo, Maní y Candelaria, para que seleccionen el tipo de trajes de acuerdo a la necesidad de sus procesos. Este proyecto está orientado al diseño, confección y entrega de un kit de vestuario que atienda a las necesidades del proceso de formación de cada municipio.

Dotación salas y entrega de colecciones para la Primera Infancia

En cuanto a Salas de Lectura y Colecciones Especializadas para Primera Infancia, en diciembre de 2019, a través del Fondo Colombia en Paz y con el liderazgo técnico del Ministerio de Cultura, se inició la estrategia de dotación de libros especializados para Primera Infancia con el fin de contribuir al desarrollo integral de niñas y niños de 0 a 6 años promoviendo el ejercicio de sus derechos culturales a través de los lenguajes expresivos y estéticos. Durante el primer semestre de 2020 se ha realizado la selección de títulos que conforman la Colección Especializada de Literatura para la Primera Infancia y los elementos de dotación de las salas de 170 municipios priorizados PDET y 24 ETCR.

6.2 Desarrollo de la estrategia de Exposiciones Itinerantes

Esta estrategia tiene como objetivo promover procesos de apropiación social de patrimonio cultural, a través de un programa de exposiciones y actividades didácticas itinerantes que permitan la circulación de un amplio espectro de contenidos artísticos e históricos a la mayor cantidad de ciudadanos en todas y cada una de las regiones del país. Esta estrategia, sinónimo de prácticas viajeras, posibilita procesos de expansión de experiencias y conocimientos, de intercambio de saberes, de descubrimiento de nuevos fenómenos, de diálogos renovados y reflexiones compartidas. Esta estrategia se viene realizando de la mano del Banco de la República.

Los formatos expositivos y pedagógicos que han circulado en los centros culturales del Banco de la República y en otras entidades culturales, desde junio de 2019 a mayo de 2020, son los siguientes:

https://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/Documents/Patrimonio/2020-INFORME-AL-CONGRESO-SECTOR-CULTURA.pdf

las cuales asistieron 966 personas; se hicieron 246 recorridos a los cuales asistieron 5.082 personas. El total de asistentes para el periodo fue de 53.140 para todos los espectáculos y actividades del Teatro. El Teatro Colón cerró sus puertas al público el pasado 17 de marzo, debido a la emergencia sanitaria y las medidas tomadas por el Gobierno Nacional. Esto llevó a rediseñar la programación del año teniendo que cancelar algunos eventos y hacer rápidamente una estrategia que garantizara los contenidos culturales a la población colombiana. El Teatro Colón transmitió cinco de sus producciones a través de sus canales digitales bajo la estrategia #ElColónEnCasa. En la oferta se incluyeron obras de teatro, musicales infantiles y conciertos. Esto permitió garantizar el acceso a la cultura con contenidos de alto nivel, invitando al resguardo en casa y la valoración de los artistas. Se transmitieron las obras Woyzeck (del 27 al 29 de marzo), La princesa ligera (del 9 al 11 de abril), El dueño de todas las cosas (del 25 al 27 de abril), Macbeth de Verdi (del 9 al 11 de mayo) y Macbeth de Shakespeare (del 15 al 27 de mayo). Las transmisiones tuvieron un total de 94.056 visualizaciones en Facebook y YouTube.

3.3. Paisaje Cultural Cafetero de Colombia:

El Ministerio continua con las acciones de trabajo interinstitucional encaminadas a la protección y manejo sostenible de este Patrimonio Mundial de la UNESCO, que incluye áreas de 51 municipios de los departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda y Valle del Cauca. En 2019 las acciones más relevantes incluyen el primer taller enfocado a conocer las condiciones para la vivienda de interés cultural, a partir del conocimiento tradicional de los maestros en construcción locales, las lógicas de habitabilidad de las comunidades y los materiales disponibles en los territorios, así como en los edificios históricos que se encuentren en los centros históricos o en áreas declaradas Bienes de Interés Cultural. El día 27 de agosto de 2019 se radicó en las secretarías de las comisiones de Ordenamiento del Senado de la República y la Cámara de Representantes, el informe de la Comisión Intersectorial del Paisaje Cultural Cafetero de Colombia.

El 12 de marzo de 2020 se realizó un encuentro con los alcaldes y gobernadores de los cuatro departamentos y 51 municipios con áreas en el Paisaje Cultural Cafetero de Colombia, junto con los delegados de la Comisión Intersectorial del Paisaje Cultural Cafetero, para definir estrategias y aunar esfuerzos para la formulación e implementación, de los siguientes proyectos liderados por los departamentos:

- Desarrollo de la Política de Vivienda de Interés Cultural (Caldas)
- Programa de Sostenibilidad Ambiental del PCCC (Quindío)
- Modelo Educativo Integral para la competitividad, el emprendimiento y la preservación de los valores del PCCC (Risaralda)
- Fortalecimiento de la Cadena Productiva del Turismo y de las iniciativas de base comunitaria en el PCCC (Valle del Cauca)

3.5. Pilotos de Patrimonio Cultural Inmaterial en contextos Urbanos (PCIU) implementados

En el año 2019 se realizaron tres pilotos con actores del sector cultural y del patrimonio cultural inmaterial de la metodología para la identificación y salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en contextos urbanos. Los tres pilotos se llevaron a cabo en Guaduas, Cundinamarca; Popayán, Cauca; y Cali, Valle del Cauca. Los resultados de los mismos pueden verse en la siguiente página web: www. pciurbano.com. En este proyecto, el Ministerio invirtió $100 millones de pesos.

1.2. TÉCNICO

Para el desarrollo del objeto contractual y para determinar el valor del presupuesto oficial, se relaciona el listado de actividades las cuales se acogen a la normativa de protección de los bienes de interés cultural, como es Ley 1185/2008; Decreto 1080/2015 y Decreto 2358/2019, entendidas estas acciones como reparaciones locativas, las cuales se requieren ser ejecutadas para el mantenimiento de los bienes inmuebles patrimoniales y mitigar los riesgos que puede ocasionarse de mayor gravedad en el inmueble por su ni intervención.

1. El Contratista proveerá el equipo profesional idóneo para la realizar la intervención en el bien patrimonial.
2. Presentar el programa de trabajo e inversiones del anticipo al supervisor para su aprobación.
3. Ejecutar trabajos y obras contratadas de acuerdo con el programa de trabajo e inversiones presentado y aprobado por el supervisor.
4. El contratista deberá ejecutar cada uno de los siguientes productos y servicios en las cantidades establecidas así:

Presupuesto mantenimiento casa del Fundador				
Item	**Código Gobernación**	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**
Mantenimiento Cubiertas				
1,1	1.01.53	Desmonte cubierta teja de barro.	M2	140
1,2		Reparación de goteras puntuales.	m2	20,00
1,3		Reparación de pañete bajo cubierta de goteras puntuales	M2	20,00
1,4		Reparacion de listones de madera bajo cubierta	ML	100,00
1,5		Reacomodación de tejas en tejadillo (incluye retiro de vegetación)	ML	45
1,6	1.12.46	Suministro e instalación de teja de barro tipo Española	M2	35
Mantenimiento Fachadas				
2,1	1.18.07	Estuco y pintura de muros altura mayor a 3 metros	m2	200,00
2,2	1.09.12	Estuco y vinilo tres manos bajo placa	m2	230
2,3	3.13.09	Cerramiento en vara rolliza y lona h=1,50	ml	18,00
2,4	1.18.03	Aseo general durante y al final de la obra (Incluye evacuación de escombros)	m2	150,00
3,1		Fabricación e instalación de ventana nueva en ángulo de hierro, carpintería madera abarco, las existentes con medidas 3,87 m, marco 1.10 m ancho Alto 1,5.5 m	unidad	1,00
3,2		Cerramiento en vidrio espejo. Vidrio de seguridad 5-5. Incluye una puerta batiente con bisagras piso-techo 90cm. Suministro e instalación	m2	11,18

3,3		Película blanco hielo 5-5 para vidrio ventana en fachada. Suministro e instalación	M2	2,00

Nota: Referente al ítem 1,1 desmonte cubierta teja de barro, es pertinente aclarar que el desmonte hace referencia a acciones de limpieza, retiro de vegetación de la cubierta y acomodación de tejas de barro. Solo si la teja se encuentra rota, se hará retiro de elementos puntuales en el marco de acciones de limpieza.

5. Realizar el suministro e instalación de acuerdo a cada una de las especificaciones ya establecidas.
6. El contratista además de las obligaciones que por ley le son propias, deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas esenciales de los bienes y servicios relacionados en el contrato y la propuesta presentada.
7. Permitir la supervisión del contrato, acatando las observaciones y requerimientos del personal que el Municipio de Tunja, designe para el efecto.
8. Informar al supervisor o al contratante de situaciones que le impidan realizar la entrega del producto conforme al requerimiento.
9. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo.
10. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar a la Alcaldía de Tunja, estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
11. Mantener un oportuno suministro y manejo de materiales y aprobar o rechazar los destinados a las obras del proyecto teniendo en cuenta los procesos de elaboración de los materiales y exigir a los proveedores los certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad específica.
12. Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar el proyecto, para lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con la calidad, costos y plazos establecidos.
13. Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implementar y documentar un sistema de verificación, control y seguimiento al programa de las obras, que deberá ser entregado semanalmente a la supervisión del proceso.
14. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditada en ningún caso al giro de los recursos por parte del municipio de Tunja, el cual entenderá haber suscrito el contrato con un proponente que ha acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.
15. Mantener desde el inicio de la intervención hasta la liquidación del contrato la logística, los equipos y las herramientas adecuadas y exigidas, necesarias y suficientes dentro del plazo establecido, los trabajos a que hacen referencia las especificaciones y anexos, para atender el cumplimiento del objeto del contrato.
16. Tener los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.
17. Garantizar que sus proveedores de materiales, servicios y equipos, cuenten con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente.
18. Informar oportunamente a la Secretaria de Cultura y Turismo de cualquier inconveniente que se presente y del cual sea corresponsable a administración.
19. Asistir a los comités técnicos que le sean convocado.

20. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.
21. El contratista será responsable ante las autoridades competentes de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
22. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
23. Exigir el cumplimiento de la obra de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra en forma permanente o temporal.
24. Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, más tarde el último día de ejecución de la obra, en caso que no cumpla con esta obligación, el Municipio realizará los trabajos y cargara su costo al Contratista, descontando su valor en la cuenta final.
25. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas para la ejecución de las obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.
26. El Contratista se obliga a dar estricto cumplimiento de las normas aplicables para la gestión, autorizaciones y permisos ambientales requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales necesarios para el desarrollo de las obras y que apliquen para el buen desarrollo del proyecto. En caso de presentarse situaciones diferentes a las establecidas en las normas, el Contratista debe comunicarlas al Municipio solicitando su intervención.
27. **VALLAS DE INFORMACIÓN:** Estarán a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para suministro e instalación de la valla informativa. Las vallas deberán instalarse de conformidad con los lineamientos establecidos en la Supervisión.
28. **SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS:** Estarán a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obras y la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de transito actividades que deberá cumplir. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.
29. **BITACORA DE OBRA:** El Contratista deberá abrir Libros de Obra, en el cual se señalarán los hechos más importantes durante el transcurso de su ejecución, desde el instante de la expedición de la orden de iniciación de los trabajos hasta el recibo definitivo de los mismos. En los citados libros sólo se podrán realizar anotaciones sobre los asuntos inherentes a las ejecuciones de las obras, en el cual quedarán escritas las actividades realizadas diariamente, personal laborando en obra, equipo utilizado, estado del tiempo, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, relación de ensayos para control de materiales, observaciones o sugerencias que diariamente haga el Supervisor, igualmente cambios realizados, avalados y autorizados por Supervisión. Los libros de bitácora deberán ser firmados diariamente por Residente de obra, y fijar la fecha.
30. El Contratista deberá realizar la entrega de un informe del proceso de reparaciones locativas realizado, que contenga: material gráfico (planos de intervención de acuerdo a las especificaciones de supervisión) y registro fotográfico completo, este material deberá

tener una resolución mínima de 300 dpi. se deberá tomar un registro del estado inicial, procesos más relevantes durante la intervención y estado final. Planos esquemáticos nonanescala. Así mismo, descripción detallada del procedimiento realizado, y recomendaciones de tratamiento. Este documento se constituye en el informe final de intervención y debe ser entregado así: dos (2) copias en medio físico impreso a full color, en carpeta dos aletas, dos copias en formato digital (DVD). Las fichas técnicas de todos los materiales y productos empleados. De igual manera se hará entrega de la documentación fotográfica en un CD, por carpetas debidamente ordenadas y marcadas de acuerdo al proceso de ejecución.

31. Responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de la obra, desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como las posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el mantenimiento, de mala calidad de materiales, etc.
32. Restablecer y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda actividad que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla con las normas de calidad requeridas por la obra.

2.2 Regulatorio

La administración Municipal hace uso de la contratación de mínima cuantía para la adquisición del presente proceso contractual para el desarrollo de procesos misionales y de competencia de la Alcaldía Mayor de Tunja, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes

2.3 EQUIPO HUMANO MÍNIMO DE TRABAJO.

EL MUNICIPIO exige que el PROPONENTE ofrezca y mantenga el siguiente personal mínimo, para lo cual debe adjuntar a su propuesta las hojas de vida de cada uno de ellos, con sus respectivos soportes, so pena de generar el rechazo de la propuesta y ser calificado como no hábil.

Teniendo en cuenta la especificidad de los procesos de conservación y restauración de bienes inmuebles - muebles del patrimonio cultural y los aspectos de la Ley General de Cultura, Ley 1185 de 2008 y Decreto 763 de 2009, Decreto 1080 del 2015 y Decreto 2358 del 2019 la intervención propuesta deberá realizarse por profesionales idóneos que garantice la ejecución dispuesta:

EQUIPO PROFESIONAL	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA Cantidad: Uno (1)	Arquitecto y/o ingeniero civil con posgrado en el área de restauración y/o conservación de bienes inmuebles o equivalente. Se puede llevar a cabo la equivalencias entre estudios y experiencia para el título de posgrado de acuerdo con el	**Experiencia General:** El profesional propuesto para el cargo deberá tener experiencia profesional no menor a cuatro (4) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

	artículo 26 del Decreto 2772 del 2005de la siguiente forma: Título de posgrado en modalidad de especialización: Dos años de experiencia. Título de posgrado en modalidad de maestría: Tres años de experiencia. **Nota:** Esta experiencia deberá ser en intervención como lo define el artículo **2.4.1.4.4.** *del decreto 2358.* como son mantenimiento y/o reparaciones locativas y/o reforzamiento estructural y/o adecuación y/o restauración en bienes de interés cultural inmuebles declarados en el ámbito nacional y/o departamental y/o nacional.	**Experiencia Específica:** Deberá demostrar experiencia específica comprobables con dos (2) certificaciones en las que señale la participación en la realización, dirección o coordinación de proyectos de intervención (mantenimiento, reparaciones locativas, restauración y las que define el decreto 2358 del 2019) en bienes inmuebles de interés cultural del ámbito nacional, departamental o municipal.
	DEDICACION: hombre/mes (h/m) = 100%	
	FUNCIONES: • El Arquitecto y/o Ingeniero civil restaurador y/o conservador tendrá a su cargo la toma de decisiones en el desarrollo de la intervención y será el único interlocutor válido para la definición y solución de los temas técnicos y administrativos asociados al objeto intervenido. • Entre otras funciones deberá, asistir a comités de seguimiento semanal, representante del proyecto ante la Alcaldía de Tunja (firma de correspondencia, conceptos técnicos, decisiones contractuales). • Responsable de la gestión interdisciplinaria del proyecto. • Consignar y dejar constancia en la bitácora de trabajo de campo el cumplimiento de la asistencia y permanencia, de acuerdo a lo establecido en las dedicaciones en el presente pliego de condiciones.	

El presente requerimiento técnico del equipo humano se acoge de acuerdo al análisis de los tres procesos consultados en el estudio de la demanda, esto al considerar que las acciones de mantenimiento que requieren estos inmuebles objeto del proceso como es la Casa Museo del Fundador Gonzalo Suárez Rendón, requieren de tratamientos con personal idóneo que ejecuten procesos adecuado. Esto se indica así mismo, en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 1185 del 2008, que indica: *"(…) La intervención solo podrá realizarse bajo la supervisión de profesionales en la materia debidamente registrados o acreditados ante la respectiva autoridad.*

2.4 ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién vende?

Existen en el mercado Nacional y Regional diferentes personas naturales y Jurídicas reconocidas y con experiencia comprobada, que proveen los servicios requeridos.

Cabe mencionar, el siguiente listado es solo una muestra representativa del listado total de empresas contenidas dentro del sector y no es una limitante para la presentación de la oferta a la entidad.

Dentro de los posibles oferentes se encuentran personas jurídicas y/o naturales tales como:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	REPRESENTANTES LEGALES	DIRECCIÓN	CIUDAD
FONDO MIXTO DE CULTURA DE BOYACÁ	820000107-4	JORGE ENRIQUE PINZÓN	**CALLE 20 NO. 8-52**	**TUNJA, BOYACÁ**
FUNDACIÓN P IEDRA ALTA	900771712-8	MARÍA PÍA CARREÑO HERNÁNDEZ	CARRERA 9ª # 20 – 32	TUNJA, BOYACÁ
FUNDACIÓN ESCUELA TALLER DE BOYACÁ	900 451 370 1	NANCY YANETH CAMACHO PÉREZ	Carrera 7 No 19 – 78. Tunja – Boyacá, Colombia	TUNJA, BOYACÁ
FUNDACIÓN ERIGAIE	800135124-7	MONIKA THERRIEN	Calle 10 No. 3 – 76 Bogotá, Colombia	BOGOTÁ, D.C.
FUNDACIÓN PARA LA CONSRVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL		JUAN DE J. GUERRERO GÓMEZ	Carrera 6 11-73 oficina 301 Bogotá, Colombia	BOGOTÁ, D.C.

2.5 ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Alcaldía Mayor de Tunja, no ha contratado procesos similares al que se requiere con tratamiento a inmuebles patrimoniales, por tal razón, se ha analizado procesos similares de contratación realizadas por **otras entidades** a nivel nacional, las cuales han contratado servicios similares al objeto, esto con el fin de determinar los requisitos habilitantes y criterios de evaluación para tener en cuenta en el desarrollo del presente proceso.

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	TIPO CONTRATACIÓN NUMERO PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL ESTIMADO	VALOR TOTAL CONTRATADO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CÓDICO UNSPSC	EXPERIECIA ESPECÍFICA
MINISTERIO DE CULTURA	JDC Ingeniería y Construcción SAS	Mínima cuantía MC SMC 080 2020	REALIZAR MANTENIMIENTOS LOCATIVOS EN DIFERENTES ESPACIOS DEL EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA	$ 25.000.000	$ 18.153.347	30 DÍAS	72102900 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	Deberá relacionar máximo dos contratos
MINISTERIO DE CULTURA	MAPPER CONSULTORA S.A.S.	Mínima Cuantia MC SMC 081 2020	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PISO DE MADERA NATURAL SAPAN DE LA SALA 15 DEL MUSEO NACIONAL	$20.785.880	$20.785.880	1 MES	72152508 - Servicio de instalación y acabados de pisos de madera	Deberá relacionar máximo tres contratos
MUNICIPIO DE PASTO		Mínima Cuantía IP-2020-135	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA DE LA CASONA PATRIMONIAL ACTUAL SEDE ADMINISTRATIVA DE EMPOPASTO S.A. E.S.P.	$ 74.446.680	$ 74.446.680	UN MES	72121400 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados	Deb

2. ANÁLISIS DE COSTOS

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección, es producto del ejercicio de cuantificación, consistente en análisis de los procesos adelantados por entidades del orden nacional que desarrollan este tipo de actividades y que se describen en el Estudio del Sector; así como del análisis de los precios unitarios. Esto permitió establecer el valor de las actividades.

Frente a los cuales la entidad estableció cada ítem, el presupuesto oficial a partir del valor unitario y de acuerdo con los procesos de contratación realizados por otras entidades territoriales.

Toda la información requerida para la determinación del valor del contrato se encuentra especificada así, que son el resultado de los APU:

Presupuesto mantenimiento casa del Fundador						
Item	Código Gobernación	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total

Mantenimiento Cubiertas						
1,1	1.01.53	Desmonte cubierta teja de barro.	M2	140	$ 28.295	$ 3.961.367
1,2		Reparación de goteras puntuales.	m2	20,00	$ 74.231	$ 1.484.620
1,3		Reparación de pañete bajo cubierta de goteras puntuales	M2	20,00	$ 47.998	$ 959.960
1,4		Reparacion de listones de madera bajo cubierta	ML	100,00	$ 39.611	$ 3.961.100
1,5		Reacomodación de tejas en tejadillo (incluye retiro de vegetación)	ML	45	$ 26.424	$ 1.189.080
1,6	1.12.46	Suministro e instalación de teja de barro tipo Española	M2	35	$ 107.495	$ 3.762.334
Mantenimiento Fachadas						
2,1	1.18.07	Estuco y pintura de muros altura mayor a 3 metros	m2	200,00	$ 15.909	$ 3.181.980
2,2	1.09.12	Estuco y vinilo tres manos bajo placa	m2	230	$ 22.298	$ 5.128.765
2,3	3.13.09	Cerramiento en vara rolliza y lona h=1,50	ml	18,00	$ 41.795	$ 752.312
2,4	1.18.03	Aseo general durante y al final de la obra (Incluye evacuación de escombros)	m2	150,00	$ 5.402	$ 810.324
Ventaneria						
3,1		Fabricación e instalación de ventana nueva en ángulo de hierro, carpinteria madera abarco, las existentes con medidas 3,87 m, marco 1.10 m ancho Alto 1,5.5 m	unidad	1,00	$ 1.270.450	$ 1.270.450
3,2		Cerramiento en vidrio espejo. Vidrio de seguridad 5-5. Incluye una puerta batiente con bisagras piso-techo 90cm. Suministro e instalación	m2	11,18	$ 419.688	$ 4.692.111

3,3		Película blanco hielo 5-5 para vidrio ventana en fachada. Suministro e instalación	M2	2,00	$ 76.000,00	$	152.000
Subtotal						**$**	**31.306.405**
Administracion (23%)						**$**	**7.200.473**
Imprevistos (2%)						**$**	**626.128**
Utilidad (5%)						**$**	**1.565.320**
Valor Total						**$**	**40.698.326**

Por consiguiente, el proceso requerido corresponde **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE** ($ **40.698.326**) valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, y que el valor estimado para el contrato no excede del 10% de la menor cuantía para el año 2021, en el municipio de Tunja; el modo de selección corresponde al de Mínima Cuantía. (Según la ley 80 de 1993. ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015).

NOTA1: Teniendo en cuenta el análisis de precio unitario la Entidad se acoge a la medida estándar que equivale al valor promedio.

NOTA 2: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en el capítulo 4 del estudio previo **ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

NOTA 3*:* La Administración Municipal establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios unitarios de todos los ítems solicitados. La propuesta con menor promedio será la elegida como más favorable y resultará elegida.

3. CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA:

De acuerdo a los establecido legalmente, todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades Estatales.

Para definir como debe estar codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) el servicio del objeto del presente proceso se tomaron como muestra 3 procesos publicados en COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, con características similares a las del presente proceso.

Justificación: De acuerdo a lo anterior se identifican los códigos que en la muestra son repetitivos y los que coinciden con las actividades a ejecutar en el proyecto:

		CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC			
PROCESO	**Código de**	**Código de**	**Código Clase**	**Código**	**Nombr**

ANALIZADO	Segmento	Familia		Producto	e
	72000000 – Servicios de Edificación,	72100000 – Servicios de Mantenimiento y	72103300 – Servicios de Mantenimiento y		
MC SMC 080 2020 – MINISTERIO DE CULTURA	72	10	15	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
IP-2020- 135 – MUNICIPIO DE PASTO	72 . Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	12. Servicios de Construcción de edificaciones no residenciales	14. Servicios de construcción de edificios públicos especializados		
IP-2020- 135 – MUNICIPIO DE PASTO	72. Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10. servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33. servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura	72103300	

4. EXPERIENCIA

Para definir la experiencia del objeto del presente proceso se tomaron como muestra 3 procesos publicados en COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, con características y objetos similares a las del presente proceso, y teniendo en cuenta las excepciones aplicables a la Mínima Cuantía respecto de la no obligación de acreditación de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, ni a presentar tal certificado, el proponente podrá ser persona natural y/o jurídica con mínimo un (1) y máximo dos (2) certificaciones y/o contratos acompañados del acta de liquidación, **dichos contratos por lo menos deben tener dentro de su objeto o su alcance alguna de las siguientes actividades**:

- Contratos cuyo objeto tenga relación a mantenimiento en bienes de interés cultural inmuebles del ámbito nacional, departamental y/o municipal,
- o, contratos cuyo objeto tenga relación a restauración de bienes de interés cultural inmuebles del ámbito nacional, departamental y/o municipal,
- o, contratos cuyo objeto tenga relación con reparaciones locativas en bienes de interés cultural inmuebles del ámbito nacional, departamental y/o municipal.

La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al 100% del valor del PresupuestoOficial en 43.20 SMLMV, a la fecha de presentación de la propuesta.

.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA: El oferente debe aportar junto con su propuesta los contratos o certificaciones, cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.
- Fecha de liquidación y/o acta de liquidación y/o se reporte que el contrato se encuentra liquidado.

Los salarios mínimos de cada certificación y/o contrato, se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha terminación del contrato y/o certificación aportada. En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consocio o unión temporal.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

5. CONCLUSIONES

- Realizado el análisis del comportamiento histórico de procesos similares al presente proceso contractual, se determina que la modalidad de selección corresponde a la modalidad de Mínima Cuantía de acuerdo a la ley 1474 de 2011 en el Artículo 94. *"Transparencia en contratación de mínima cuantía"* Adiciónese al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin. Así como Las condiciones técnicas exigidas: El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. La comunicación de aceptación Junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en o cual

se efectuará el respectivo registro presupuestal.

De igual forma se realiza una verificación en cuanto al cumplimiento del perfil, idoneidad y experiencia del operador y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

- Que el presente Análisis del Sector se tomaron como muestra 3 procesos publicados en COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, con características y objetos similares a las del presente proceso.

PERSPECTIVA LEGAL

1. Constitución Política de Colombia.
2. Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3
3. Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4°.
4. Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9
5. La Ley 140 del 23 de junio de 1994
6. Ley 1493 de 2011
7. Decreto 734 de 2012
8. Ley 820 de 2003
9. Ley 397 de 1997
10. Ley 1185 del 2008
11. Decreto 763 del 2009
7. Decreto 1080 del 2015
8. Decreto 2358 del 2019
9. Demás decretos reglamentarios.

DALMA CONSUELO AMEZQUITA AVILA
Secretaria de Cultura y Turismo de Tunja

Proyectó: Ángela María Ocampo Gómez/ Profesional Externo de la Secretaría de Cultura y Turismo de Tunja

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	Ángela María Ocampo Gómez	Profesional Externo de la Secretaría de Cultura y Turismo de Tunja	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma			